

IMPACTO FINANCIERO A CAUSA DE LA SEGREGACIÓN GUACHENÉ –
CALOTO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA

AMANDA GOMEZ MENESES
GAVI ALEXANDRA SALAZAR BARONA

UNIVERSIDAD DEL VALLE
CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION
CONTADURIA PÚBLICA
SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA
2018

IMPACTO FINANCIERO A CAUSA DE LA SEGREGACIÓN GUACHENÉ –
CALOTO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA

AMANDA GOMEZ MENESES
GAVI ALEXANDRA SALAZAR BARONA

Trabajo de grado para optar por el título de contador público

Jhony Steven Grajales
Contador Público

UNIVERSIDAD DEL VALLE
CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION
CONTADURIA PÚBLICA
SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA
2018

CONTENIDO

	Pág.
1 ASPECTOS GENERALES DE LA INVESTIGACION	10
1.1 ANTECEDENTES.....	10
1.1.1 Artículos informativos	10
1.1.2 Categoría tesis y trabajos de grado.....	11
1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	13
1.2.1 Formulación del problema de investigación	15
1.2.2 Sistematización del problema	15
1.3 OBJETIVOS.....	16
1.3.1 Objetivo general	16
1.3.2 Objetivos específicos	16
1.4 JUSTIFICACIÓN.....	16
1.5 MARCO DE REFERENCIA.	18
1.5.1 Marco conceptual:	18
1.6 MARCO TEORICO	22
1.6.1 Teoría del estado	22
1.6.2 La división de poderes	23
1.6.3 Principios tributarios.....	24
1.6.4 Marco constitucional de derecho tributario.....	26
1.6.5 Teoría de la hacienda pública.	27
1.6.6 Marco contextual:.....	28
1.6.7 Marco legal:.....	29
1.7 METODOLOGIA	31

1.7.1	Tipo de estudio.....	31
1.7.2	Método de investigación.....	32
1.7.3	Fuentes de información.....	32
1.7.4	Técnicas de investigación:	33
1.8	FASES DE INVESTIGACION	35
1.8.1	Descripción de las principales causas que llevaron al corregimiento de Guachené a segregarse del municipio de caloto, cauca.	35
1.8.2	Comparar el recaudo tributario del municipio de caloto, cauca, antes y después de la segregación de Guachené.	35
1.8.3	Exponer las posibles incidencias de la segregación del corregimiento de Guachené en los ingresos, del municipio de caloto, cauca.	36
2	DESCRIPCION DE LAS PRINCIPALES CAUSAS QUE LLEVARON AL CORREGIMIENTO DE GUACHENÉ A SEGREGARSE DEL MUNICIPIO DE CALOTO.	37
2.1	HISTORIA DE CALOTO	37
2.1.1	Ciudad ambulante.....	39
2.1.2	Nueva Segovia.....	40
2.1.3	Ciudad confederada.....	40
2.1.4	Economía.....	41
2.1.5	Cultura.....	42
2.1.6	Ley Páez	42
2.1.7	Separación de Guachené.....	45
3	COMPARACION DEL RECAUDO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE CALOTO, CAUCA ANTES Y DESPUÉS DE LA SEGREGACIÓN DE GUACHENÉ.	
54		
3.1	IMPUESTO PREDIAL.....	55

3.2	HECHO GENERADOR.....	55
3.3	SUJETOS	56
3.3.1	Sujeto activo.....	56
3.3.2	Sujeto pasivo.....	56
3.4	BASE GRAVABLE	57
3.4.1	Avalúo catastral.....	57
3.4.2	Tarifa	58
3.5	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.....	58
3.5.1	Hecho generador.....	59
3.5.2	Tarifa	59
3.6	INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE CALOTO AÑO 2005.....	60
3.7	INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE CALOTO, AÑO 2.006.....	63
3.8	INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE CALOTO, AÑO 2.007.....	65
3.9	INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE CALOTO, AÑO 2.008.....	66
3.10	INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE CALOTO, AÑO 2.009	68
3.11	INGRESOS PRESUPUESTALES 2010	70
4	POSIBLES INCIDENCIAS DE LA SEGREGACION DEL CORREGIMIENTO DE GUACHENÉ EN LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALOTO, CAUCA...77	
5	CONCLUSIONES	94
6	BIBLIOGRAFIA.....	96
7	ANEXOS.....	98
7.1	ENTREVISTA 1	98
7.2	ENTREVISTA 2	99
7.3	ENTREVISTA 3	100

LISTA DE TABLAS

	Pág
Tabla 1. Ingresos	63
Tabla 2. Comparaciones Impuestos de industria y comercio, avisos y tableros e impuesto predial año 2.006 y 2007	72
Tabla 3. Comparaciones Impuestos de industria y comercio, avisos y tableros e impuesto predial año 2.006 y 2008	73
Tabla 4. Comparaciones Impuestos de industria y comercio, avisos y tableros e impuesto predial año 2.006 y 2009	73
Tabla 5. Comparaciones Impuestos de industria y comercio, avisos y tableros e impuesto predial año 2.006 y 2010	73

LISTA DE ILUSTRACIONES

	Pág
Ilustración 1. Composición ingresos 2005	61
Ilustración 2. Composición ingresos tributarios.....	62
Ilustración 3. Ingresos año 2006	64
Ilustración 4. Ingresos tributarios 2006	64
Ilustración 5. Ingresos año 2007	65
Ilustración 6. Ingresos tributarios año 2007	66
Ilustración 7. Ingresos año 2008	67
Ilustración 8. Ingresos tributarios año 2008	68
Ilustración 9. Ingresos año 2009	69
Ilustración 10. Ingresos Tributarios años 2009	70
Ilustración 11. Ingresos año 2010	71
Ilustración 12. Ingresos tributarios año 2010	72
Ilustración 13. Ingresos por recaudo tributario 2000 a 2010	74

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación se realiza con el fin de conocer el impacto tributario y presupuestal a causa de la segregación Guachené – Caloto, en el Departamento del Cauca.

Mediante Decreto del 0653 del 19 de enero de 2006 el Gobernador del Cauca crea el municipio de Guachené desagregando del municipio de Caloto las siguientes veredas: San Jacinto, la Dominga, Barragán, Cabito, Mingo; Caponera, Pueblo Nuevo (Obando), La Sofía, Guabal, Sabanetas, Cabaña, Cabañita, San Antonio, San José, Juan Perdido, Campo alegre, Llano de Taula, Llano de Taula Alto, Campo Llanito, Silencio y Guachené. Con la separación de Guachené las finanzas de Caloto se vieron afectadas, debido a que los recursos provenientes de las transferencias nacionales fueron disminuidas notablemente, igualmente ocurrió con los recursos propios debido a que la mayor parte del sector industrial que le generaba importantes recaudos por el impuesto de industria comercio hoy se encuentran localizados en el Municipio de Guachené, así mismo disminuyó el recaudo del impuesto predial.

La descentralización en Colombia ha sido un foco muy importante para la economía de los municipios; ya que por la autonomía que estos tienen pueden desarrollar control y gestión para el recaudo de los impuestos, con el objeto de financiar sus gastos e inversiones con recursos propios; esta investigación es relevante teniendo en cuenta que los impuestos de Industria y Comercio y Predial son las principales fuentes de recursos propios del municipio de Caloto.

Este proyecto es de tipo descriptivo, y se compone de cuatro capítulos, además de la introducción; en el primer capítulo están los aspectos generales de la investigación, donde encontramos los antecedentes, planteamiento del problema,

objetivos, justificación, marcos de referencia, teóricos, metodología y las fases de investigación; en el segundo, tercer y cuarto capítulo se desarrollan los objetivos específicos respectivamente; y para finalizar se pueden encontrar las conclusiones, bibliografía y anexos del trabajo de investigación.

1 ASPECTOS GENERALES DE LA INVESTIGACION

1.1 ANTECEDENTES

La revisión bibliográfica es un aspecto muy importante en el desarrollo de este anteproyecto, puesto que sirve de apoyo para informar sobre el tema de investigación, para adquirir aportes de personas más conocedoras del tema, con el fin de dar fiabilidad al trabajo y permitir su verificación; además esta revisión permite reconocer los méritos ajenos e impide el plagio. Los artículos mencionados en este anteproyecto, se relacionan con el tema a investigar durante este trabajo.

En este trabajo encontramos un amplio volumen de referencias bibliográficas de las cuales solo tuvimos en cuenta las referidas a continuación, teniendo en cuenta que lo investigado en los demás artículos no aporta otros elementos relevantes a este trabajo; ya que sobre este tema no se encuentra información puntual y no se tiene conocimiento de que se hayan realizado otras investigaciones sobre el mismo.

1.1.1 Artículos informativos

Entre los artículos informativos que se investigaron para este proyecto, resultaron relevantes los siguientes:

GOMEZ RESTREPO, Carlos Arturo. El Presupuesto Público en la Gestión Eficiente de los Municipios. Revista Innovar, Nro. 24, pág. 105-111, el artículo trata la necesidad de realizar un cambio en el proceso del presupuesto público colombiano, de manera que permita llevar a la práctica los planes de desarrollo elaborados con la participación ciudadana, pasando de un sistema rígido donde se

estimula el gasto a un sistema orientado a resultados que tenga en cuenta los objetivos definidos y el impacto social de cada partida asignada; este artículo se relaciona directamente con el tema a investigar.

GARCIA GALINDO, Germán. Fortalecimiento de las Finanzas Públicas Territoriales. Revista Innovar, revista EAN, N.65, Pág. 157-179. Los diferentes mecanismos y herramientas que tienen los entes territoriales para el manejo de las finanzas de sus territorios, juegan un papel muy importante para que estas puedan ser bien manejadas y así lograr los objetivos propuestos por las administraciones. Todos los aspectos financieros deben ser manejados articuladamente, también es importante que los gobernantes capaciten a los servidores públicos en las áreas relacionadas con las finanzas de su municipio como: impuestos tributarios, transferencias de la nación, regalías, presupuesto de gastos e ingresos, políticas fiscales y económicas, deuda pública; esto con el fin de que se dé un buen manejo a la parte financiera del ente territorial en este caso de los municipios.

José Ospina Juan Ariza y Fernando Zarama; Herramientas para la Gestión Tributaria de los Municipios; este documento nos da a conocer elementos conceptuales y propuestas normativas que proporcionan a los funcionarios municipales herramientas para construir una administración tributaria que incremente las rentas propias, con el fin de financiar y hacer sostenible el gasto necesario para satisfacer las necesidades de la población y mejorar la calidad de vida.

1.1.2 Categoría tesis y trabajos de grado

En la categoría de tesis y trabajos de grado, se encuentran las siguientes:

MENDIOLA, Geovana Paola y CARDENAS, Helena Judith. Factores que inciden en la evasión de impuestos de industria y comercio por parte de los comerciantes del municipio de Ocaña. Trabajo de grado Contador Público. Ocaña Santander: Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña. Facultad de Ciencias

Administrativas y Económicas. Departamento de Contaduría Pública, 2014. 61 p. Este proyecto presenta un análisis realizado al sistema de recaudo que actualmente implementa la Secretaría de Hacienda Municipal, con el fin de conocer e identificar posibles factores que podrían estar afectando el cumplimiento del pago del impuesto de industria y comercio por parte de los comerciantes de Ocaña; se tomó como referencia estas tesis, ya que aunque no tratan el tema central de investigación, ayuda a enfocar conceptos muy relevantes para la realización de este anteproyecto. SANCHEZ, Carlos Andrés. Caracterización del proceso de recaudo del impuesto predial unificado en el municipio de Ocaña. Trabajo de Grado Contador Público. Ocaña Santander: Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña. Facultad Ciencias Administrativas y Económicas. Departamento de Contaduría Pública, 2014. 65 p. Este trabajo de grado explica la importancia del recaudo del impuesto predial, instrumento para aumentar los ingresos del municipio, igualmente en él se han podido establecer lineamientos que pueden incidir positivamente en el recaudo del impuesto predial en Ocaña. CARLY, Alberto. Sistema de recaudación tributaria en materia de impuesto sobre las actividades económicas de industria, comercio, servicio e índole similar: caso: dirección de hacienda de la alcaldía del municipio colon del estado Zulia. Trabajo de grado Especialista Ciencias Contables, Mención Tributos Área de Rentas Internas. Mérida Venezuela: Universidad de los Andes, Mérida, Venezuela. Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. 2011. 245 p. esta tesis es importante para este anteproyecto porque maneja conceptos tributarios, los cuales son tratados en esta investigación. Además es importante tener en cuenta trabajos de grado elaborados por alumnos de la Universidad del Valle, como El Recaudo De Los Impuestos De Industria-Comercio Y Predial, En El Municipio De Guadalajara De Buga Departamento Del Valle Del Cauca, Para La Vigencia 2001-2009. 2014. 130 p. tema de investigación importante en las finanzas municipales, porque son la fuente de financiación Municipal, ya que generan los ingresos locales, permitiendo cumplir el presupuesto Municipal y su inversión en el mismo. Por tal motivo es indispensable realizar un estudio minucioso sobre la gestión y el

control del recaudo de los Impuestos de Industria y Comercio y Predial, tomando como base la separación de un corregimiento del Municipio en estudio.

1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En Colombia se inició una de las transformaciones estructurales más trascendentales que ha experimentado el Estado en los últimos treinta años; evidenciándose un avance en el modelo descentralizador que da autonomía fiscal a las regiones; la descentralización, busca que las necesidades y preferencias locales, se expresen, se escuchen y se resuelvan desde el nivel de gobierno que se encuentre más cerca de las personas y que sea capaz de hacer los diagnósticos correctos y responder a las necesidades de los habitantes de una manera eficiente y eficaz. La descentralización se dio mediante la Ley 14 de 1983, que otorgó autonomía tributaria a las entidades territoriales y amplió las bases de sus gravámenes, garantizando la prestación de los servicios públicos en condiciones de eficiencia y equidad para así fortalecer la participación democrática de la ciudadanía en los asuntos públicos.

El recaudo del impuesto predial, e industria y comercio es una obligación que tienen los comerciantes y habitantes con el municipio, ya que estos junto con el presupuesto, permiten a las alcaldías desarrollar programas y proyectos diseñados para mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

El Municipio de Caloto se encuentra situado al Norte del Departamento del Cauca, al sur-occidente del País. Tiene una extensión territorial de aproximadamente 6.931,62 Hectáreas, con una temperatura de 25°C, con una población de 25,242 habitantes, limita de la siguiente forma: Norte: con los Municipio de Villa Rica, Puerto Tejada y Guachené, Sur: con los Municipios de Santander de Quilichao y Jámalo, Oriente: con los Municipios de Corinto y Toribio, y Occidente: con los

Municipios de Santander de Quilichao y Villa Rica. Está constituido por 75 Veredas, distribuidas en siete corregimientos y tres resguardos indígenas legalmente constituidos. Entre sus corregimientos se encontraba ubicado el actual Municipio de Guachené, el cual debido a inconformidades sus líderes iniciaron un proceso legal para segregarse del Municipio de Caloto.

El antes corregimiento de Guachené, ahora municipio, está ubicado en el Norte del Departamento del Cauca en la Hoya Hidrográfica del Río Palo con características biofísicas, sociales, económicas y culturales de alta homogeneidad caracterizada por la presencia del 99% de afrodescendientes. Comprende una extensión de 9.884 hectáreas. Limita al Norte: municipios de Padilla y Puerto Tejada; Sur: municipio de Caloto; Oriente: municipio de Caloto; Occidente: municipios de Caloto y Villarrica; posee un total de 19.815 habitantes.

El Corregimiento de Guachené comenzó una campaña legal para constituirse como municipio realizando una consulta popular el 26 de febrero del año 2006, debido a las inconformidades que presentaban sus habitantes por la falta de atención que el Municipio de Caloto brindaba a Guachené. Según el líder Milton Zapata, esta comunidad se cansó de las calles rotas, de que no haya un hospital de nivel 1, de que, aunque haya acueducto, el agua no sea potable, la falta de escenarios deportivos, estación de policía y una buena infraestructura educativa.

Mediante Decreto No. 0653 del 19 de enero de 2006 el Gobernador del Cauca crea el municipio de Guachené desagregando del municipio de Caloto las siguientes veredas: San Jacinto, la Dominga, Barragán, Cabito, Mingo, Caponera, Pueblo Nuevo (Obando), La Sofía, Guabal, Sabanetas, Cabaña, Cabañita, San Antonio, San José, Juan Perdido, Campo alegre, Llano de Taula, Llano de Taula Alto, Campo Llanito, Silencio y Guachené.

Con la separación de Guachené las finanzas de Caloto se vieron afectadas, debido a que los recursos provenientes de las transferencias nacionales fueron disminuidas notablemente, igualmente ocurrió con los recursos propios debido a que la mayor parte del sector industrial que le generaba importantes recaudos por el impuesto de industria y comercio hoy se encuentran localizados en el Municipio de Guachené.

Esta propuesta de investigación denominada “Impacto Tributario y Presupuestal a causa de La Separación Guachené – Caloto”, se hace conveniente para determinar el impacto financiero que causó al municipio de Caloto esta segregación. Teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio de Caloto sufrió un impacto negativo, el cual se medirá comparando los recaudos y el presupuesto de cuatro años antes y después de la segregación.

1.2.1 Formulación del problema de investigación

¿Cómo se vio impactado financieramente el Municipio de Caloto, después de la segregación del corregimiento de Guachené, desde una perspectiva presupuestal y tributaria?

1.2.2 Sistematización del problema

¿Cuáles fueron las principales causas para que el Corregimiento de Guachené decidiera iniciar un proceso de segregación del Municipio de Caloto?

¿Cuáles han sido los cambios en el recaudo tributario del Municipio de Caloto, Cauca, después de la segregación del Corregimiento de Guachené?

¿Cómo ha incidido la segregación del Corregimiento de Guachené, en los ingresos del Municipio de Caloto?

1.3 OBJETIVOS

1.3.1 Objetivo general

Identificar el impacto financiero que causó la segregación del Corregimiento de Guachené del Municipio de Caloto en el Departamento del Cauca.

1.3.2 Objetivos específicos

- Describir las principales causas que llevaron al Corregimiento de Guachené a segregarse del Municipio de Caloto.
- Comparar el recaudo tributario del Municipio de Caloto, Cauca antes y después de la segregación de Guachené
- Exponer las posibles incidencias de la segregación del corregimiento de Guachené en los ingresos, del Municipio de Caloto, Cauca.

1.4 JUSTIFICACIÓN

La importancia de realizar el estudio sobre el impacto financiero que causó al Municipio de Caloto la separación del Corregimiento de Guachené, tiene que ver con que estos impuestos son la esencia dentro de la estructura de los ingresos propios del Municipio, al ser los tributos más importantes de la economía local, también las transferencias de la nación, convirtiéndose en factores claves a nivel del desarrollo municipal.

Esta investigación es relevante para los estudiantes y profesores de Contaduría Pública, porque tienen la oportunidad de aplicar y afianzar los conocimientos adquiridos durante esta carrera; e incluso despertar en otros la iniciativa de seguir investigando sobre los temas tratados.

Desde la profesión, es importante que los Contadores conozcan o cuestionen temas del sector público, ya que permitirá tener una perspectiva integral de la realidad social, económica y democrática, abordando temas de gran importancia en materia de la tributación, control y gestión.

De igual manera, para la Facultad de Ciencias de la Administración, específicamente el Programa de Contaduría Pública, de la Universidad del Valle, esta investigación proporcionará información que pueda servir de guía para futuras investigaciones relacionadas con el tema, teniendo en cuenta que la Universidad del Valle, en su misión, asume el compromiso de generar y difundir el conocimiento en el ámbito de las diferentes ciencias, con autonomía y vocación al servicio social, con el compromiso de construir una sociedad justa y democrática

Para el campo de la contabilidad es importante este proyecto porque sirve como base para la determinación tributaria; teniendo en cuenta que la contabilidad es una disciplina del conocimiento contable, una metodología científica permitiría obtener resultados confiables, haciendo posible formular recomendaciones eficientes y eficaces en la parte tributaria y presupuestal del municipio, además se debe tener en cuenta que estos temas se están replanteando continuamente dependiendo de los estudios socioeconómicos y políticos de estos, y así poder analizar la información contable.

A nivel personal, la importancia de realizar este proyecto, tiene que ver con una perspectiva integral del conocimiento que se ha adquirido en el transcurso de la

formación universitaria, contribuyendo a lograr un mayor conocimiento en tributaria, así como conocer el propósito de los recursos públicos.

Es importante para la sociedad Caloteña, ya que le permitirá conocer más a fondo el proceso y los cambios financieros que se dieron en el Municipio después de esta segregación; puesto que los impuestos tributarios y transferencias de la Nación disminuyeron notablemente, ocasionando así afectaciones en la calidad de vida de sus habitantes, debido a que estos ingresos son las principales fuentes de inversión social para el Municipio.

1.5 MARCO DE REFERENCIA.

1.5.1 Marco conceptual:

Para comprender de una forma más clara, los conceptos que manejamos en nuestro trabajo, se hace necesario definirlos; estos conceptos tienen relación con la parte financiera que se maneja en los Entes Territoriales; como el presupuesto público, la tributación, la política fiscal, entre otros.

LA POLÍTICA FISCAL: son las herramientas que utiliza el Estado para obtener los ingresos necesarios, para el logro de los objetivos económicos del país. En esta materia, los aportes del economista John Maynard Keynes son importantes, debido a que giraron en torno a la relevancia de la política fiscal como instrumento capaz de resolver todos los problemas en las economías de los países.

Según Martínez¹, Keynes planteó que existían tres formas de financiar el aumento de los gastos públicos: mediante Impuestos, emisión de dinero o emisión de deuda pública. Sin embargo, en el caso de un incremento en los Impuestos para financiar el gasto público, resultaría una política restrictiva que contraería la

¹ MARTÍNEZ Coll, Juan Carlos (2001): "Equilibrio y fiscalidad" en La Economía de Mercado, virtudes e inconvenientes <http://www.eumed.net/cursecon/11/index.htm> edición del 23 de marzo de 2007

economía por las distorsiones en las pautas de consumo. Por lo tanto, según Keynes, el mejor efecto expansivo en la economía se consigue mediante el déficit fiscal, es decir, aumentando la diferencia entre los gastos y los ingresos públicos.

Para Juan Camilo Restrepo ² la Política Fiscal tiene como objetivo atender los gastos fundamentales del Estado, pero teniendo cuidado de tener la menor distorsión en las decisiones económicas de los demás agentes en la economía.

HACIENDA PÚBLICA: es el conjunto de órganos de la administración de un Estado encargados de hacer llegar los recursos económicos, así como los instrumentos, para gestionar y recaudar los tributos.

Juan Camilo Restrepo ³ menciona que cuando se habla de Hacienda Pública, el concepto se puede definir desde tres puntos de vista diferentes.

El primero la define como los recursos disponibles por parte del Estado y las Entidades Públicas para el cumplimiento de sus actividades y proyectos. El segundo como el conjunto de Entidades Públicas que tienen encomendado gestionar los ingresos que recibe el Estado. El tercero, como la disciplina que se encarga del estudio de los objetivos del sector público y la forma como se pueden lograr éstos con unos recursos limitados. Los tres objetivos fundamentales de la Hacienda Pública son⁴ : la redistribución para dar un mayor bienestar a la población por medio de una distribución más equitativa de los recursos, la estabilidad y, por último, el desarrollo de la economía. Para lograrlos, las Entidades Públicas deben realizar tres actividades fundamentales: obtención de ingresos y otros recursos, ejecución y control de los gastos e inversiones y la

² RESTREPO, Juan Camilo (1992). Hacienda Pública. Cuarta edición (2000). Universidad Externado de Colombia. P. 123

³ RESTREPO, Juan Camilo (1.992). Hacienda Pública. Cuarta edición (2000). Universidad Externado de Colombia. P. 15

⁴ Ibíd. P. 17

elaboración y control del presupuesto necesario para realizar las actividades propuestas.

Teniendo en cuenta las funciones y objetivos de la Hacienda Pública conviene conocer el vínculo que existe entre la tributación y el presupuesto público, debido a que mediante los ingresos obtenidos de la tributación en un periodo específico, se presupuestan los gastos e ingresos del periodo siguiente.

LA TRIBUTACIÓN: La tributación es vista como un instrumento que debe contribuir al mantenimiento del Gobierno, se encuentra enmarcada en el derecho tributario, el cual es importante conocer; el Derecho Tributario; para Bravo Arteaga⁵, expone algunas particularidades que hacen del derecho tributario una disciplina autónoma con respecto a las demás ramas jurídicas, como lo es que en la relación entre el Estado y el particular, es el primero quien representa la parte más fuerte y tiende a subordinar al segundo; que los derechos tributarios a favor del Estado son la base financiera de los servicios que presta la comunidad, y por ello es indispensable que tengan un debido cumplimiento como garantía de la prosperidad y el bienestar general. Es por ello que manifiesta que la finalidad del Derecho Tributario consiste en obtener recursos para el Estado, como consecuencia de una capacidad económica, puesta de manifiesto en un hecho de la vida social.

Entre los tributos más importantes dentro del municipio se encuentra el Impuesto de Industria y Comercio, siendo este el gravamen establecido sobre las actividades industriales, comerciales y de servicios, a favor de cada uno de los distritos y municipios donde ellas se desarrollan, según la liquidación privada; además se encuentra el impuesto predial que para McKluskey⁶, “es un impuesto real que grava de forma recurrente la propiedad o posesión de los inmuebles, es

⁵ Bravo Arteaga, Juan Rafael. DERECHO TRIBUTARIO. ESCRITOS Y REFLEXIONES. Pág.88

⁶ Bravo Arteaga, Juan Rafael. DERECHO TRIBUTARIO. ESCRITOS Y REFLEXIONES. Pág.88

reconocido ampliamente como un impuesto idóneamente local, dada la inamovilidad de su base, la dificultad para su evasión y la relativa facilidad para identificar la propiedad gravable”, lo que lo hace un importante instrumento fiscal para financiar las necesidades de gasto local.

Por esta razón este impuesto se convierte en el segundo más importante; ya que para efectos de esta investigación el tema central se basa en el impacto que causa la disminución de estos.

EL PRESUPUESTO PÚBLICO: Por otra parte, para analizar la ejecución presupuestal del Municipio es importante conocer y comprender que es un presupuesto, su composición y finalidad; es por ello que se ha tomado como referencia el autor Pedro Nel Correa, quien expone que: “El Presupuesto Público en la actualidad no es solo un instrumento de carácter legal y administrativo sino que se ha convertido en el medio más idóneo para que el Estado priorice las políticas económicas y sociales contenidas en los planes de desarrollo que por mandato legal está obligado a ejecutar. El presupuesto contiene todos los ingresos y gastos del ente económico, entendidos dentro de los gastos la inversión propiamente dicha y el servicio a la deuda. De esta forma todo ciudadano tiene interés en el presupuesto, bien como contribuyente de los Impuestos, tasas y contribuciones, como contratista, proveedor o prestador de servicios, beneficiario de los planes y proyectos o como funcionario público”⁷ .

Las finanzas públicas son los instrumentos que permiten alcanzar los objetivos que inspiraron la creación del Estado, como son la prestación de los servicios públicos esenciales, para garantizar la existencia de la sociedad en condiciones de dignidad humana, armonía y paz. Del adecuado manejo de estas depende el nivel

⁷ CORREA, Pedro Nel. Presupuesto Público Colombiano. En Universidad de Antioquia. [en línea]. [consultado 15 Sept.2010]. Disponible en <http://aprendeonline.udea.edu.co/lms/moodle/file.php/482/Modulo_3/Documentos/UNIDAD_5_-_Presupuestos_Publico.pdf>

de bienestar que se puede suministrar a la población, por ello, es importante el estudio de este campo del conocimiento, como fundamento esencial de la política económica para la estabilidad de un Ente Territorial.

1.6 MARCO TEORICO

Para llevar a cabo este anteproyecto es importante tener en cuenta teorías que permitan obtener fundamentos sólidos para la realización del tema de investigación, como son la teoría del estado, de la Hacienda pública, la teoría Tributaria y el Presupuesto Público.

1.6.1 Teoría del estado

El Estado cumple el papel de articulador entre los diferentes segmentos y actores sociales, motivo por el cual es fundamental iniciar este marco teórico, con la introducción de la teoría del Estado.

Para Villacañas⁸ en la Teoría del Estado en Kant, se habla de la división de poderes. “Cada Estado contiene en sí tres poderes, es decir, la voluntad universal unida en una triple persona: el poder soberano (la soberanía) en la persona del legislador, el poder ejecutivo, en la persona del gobernante que sigue la ley y el poder judicial en la persona del juez”⁹

Villacañas llega a la conclusión de que el Estado es caracterizado por Kant, como la voluntad universal unida, argumento que tiene como consecuencia que el Estado como tal no tiene poder, y da origen a la tesis de que la soberanía popular, por sí misma, sin representación, no tiene poder, lo hace en una Constitución.

⁸ VILLACAÑAS BERLANGA, José Luis. La teoría del Estado en Kant: la división de poderes. En: Moral, derecho y política en Immanuel Kant. Coordinador, Julián Carvajal. Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha. 1999, P. 187.

⁹ Ibíd. P. 188

Según Villacañas, esto implica que jurídicamente el Estado no puede comprenderse como una persona. Ha sido formado e instituido por una persona, por el pueblo soberano, pero en sí mismo no es una persona. Por sí mismo, de forma unitaria o global, no actúa como Estado jamás, sino en una de sus tres personas.

Teniendo claridad sobre el origen del concepto de Estado, a partir de los planteamientos teóricos de Rousseau y las conclusiones de Villacañas sobre la teoría de Kant, a continuación se explica la forma como se ejerce el poder, a través de su organización.

1.6.2 La división de poderes

La división de poderes es la forma de organizar el Estado, agrupando y dividiendo sus funciones en tres esferas diferenciadas que cumplen un rol distinto y cuya existencia tiene por objetivo el control mutuo así como también la limitación de la concentración personal del poder, Montesquieu planteó ideas relacionadas a la división de poderes, debido a las diversas formas de organización y desarrollo de las funciones del Estado. En el espíritu de las leyes (1748) Montesquieu dice que:

“En cada Estado hay tres clases de poderes: el legislativo, el ejecutivo de las cosas pertenecientes al derecho de gentes, y el ejecutivo de las que pertenecen al civil. Por el primero, el príncipe o el magistrado hace las leyes para cierto tiempo o para siempre, y corrige o deroga las que están hechas. Por el segundo, hace la paz o la guerra, envía o recibe embajadores, establece la seguridad y previene las invasiones; y por el tercero, castiga los crímenes o decide las contiendas de los

*particulares. Este último se llamará poder judicial; y el otro, simplemente, poder ejecutivo del Estado (...).”*¹⁰

Montesquieu plantea que el poder legislativo y el ejecutivo no pueden estar unidos en una misma corporación, ya que no habría libertad, y sería riesgoso que el senado hiciera leyes tiránicas para ejecutarlas del mismo modo; también dice que el poder judicial no puede estar unido al legislativo, porque el gobierno sobre la vida y la libertad de los ciudadanos sería arbitrario; de igual forma si los poderes judicial y ejecutivo estuviesen unidos, sería opresivo, ya que el juez y el juzgado tendrían el mismo poderío.

Por las razones expuestas anteriormente, Montesquieu dividió el poder público en tres poderes: el legislativo, el ejecutivo y el judicial, con el fin de garantizar la correcta aplicación del derecho y disminuir la posibilidad de abusos de poder en manos de una sola persona.

La división de poderes se constituye así en la base teórica de la organización del Estado en función del reparto del poder. Además de esto, interesa tener conocimiento sobre las funciones que conducen al cumplimiento de los fines del mismo en el desarrollo de sus actividades.

1.6.3 Principios tributarios

El origen de los principios teóricos tributarios se debe al célebre economista Adam Smith, quien en el siglo XVIII realizó una investigación en Economía Política a la cual dio por título “Investigación de la Naturaleza y Causas de la Riqueza de las

¹⁰ MONTESQUIEU, Charles de Secondat. Espíritu de las leyes. 1748. Traducida por Don Narciso Buenaventura Selva. Tomo I. Imprenta de Don Marcos Bueno, Plazuela de S. Miguel, No. 6. p. 189. En: <http://books.google.com.co/books?id=eEARAMHQeZEC&printsec=frontcover&hl=es#v=onepage&q&f=false>

Naciones” (conocido comúnmente como “Riqueza de las Naciones”). Los principios teóricos esenciales de los tributos formulados por Adam Smith, constituyen un aporte al Derecho Tributario, lo cual ha sido trascendental; ya que estos tiene aún vigencia y se encuentran establecidos en las Constituciones de muchos países, conservándose así como “Derecho Positivo Constitucional”, ósea que se configura como el fundamento de todo orden normativo tributario.

Principio de Justicia: Los súbditos de cada estado debe contribuir el sostenimiento del gobierno en una proporción lo más cercana posible a sus respectivas capacidades es decir, en la proporción de los ingresos que gozan bajo la protección del estado. De la observancia o el menos precio de la máxima depende lo que se llama equidad o falta de equidad de los impuestos.

Principio de Generalidad: Es decir que todos deben pagar impuestos, o en términos negativos: que nadie debe estar exento de la obligación de pagar impuestos, sin embargo no debe entenderse en términos tan absolutos esta obligación sino limitada por el concepto de capacidad contributiva.

Principio de uniformidad del impuesto: Es decir que todos sean iguales frente al impuesto. Dos criterios podrán lograr la uniformidad del impuesto. Uno, objetivo, y otro subjetivo, que combinamos, dan el índice correcto: la capacidad contributiva, como criterio objetivo; la igualdad de sacrificio, como criterio subjetivo.

Principio de certidumbre: El impuesto que cada individuo debe pagar debe ser fijo y no arbitrario. La fecha de pago, la forma de realizarse la cantidad a pagar, debe ser claras para el contribuyente y para todas las demás personas.

Principio de Comodidad: Todo impuesto debe recaudarse en la época y en la forma en las que es más probable que convenga a su pago al contribuyente.

Principio de Economía: Todo impuesto debe de planearse de modo que la diferencia de lo que se recauda y lo que ingresa en el tesoro público del estado, sea lo más pequeña posible.

1.6.4 Marco constitucional de derecho tributario

El derecho tributario está enmarcado en los principios constitucionales; Según Cruz de Quiñones¹¹, el Poder tributario o poder de imposición es la facultad que tiene el Estado para establecer tributos. El Soberano es quien está autorizado legalmente para ejercer el poder político, y ese poder es el ejercicio de un control social que se manifiesta por la capacidad de obligar a los destinatarios del mismo a obedecer su decisión. Las características del poder tributario son:

- **Expreso:** las decisiones atribuidas a determinado Ente Público deben de estar expresa en la Constitución. Dicha atribución puede ser exclusiva del Congreso o concurrente con otros entes representativos de los Entes Territoriales.
- **Abstracto:** el deber jurídico de contribuir está dirigido en forma general a una comunidad, es decir, que implica la posibilidad de actuación de determinados Entes Públicos sin que se señalen las personas o cosas que generan las relaciones tributarias en concreto.
- **Territorial:** el poder tributario tiene eficacia en determinado espacio territorial de un Estado y dentro de él, en cada uno de los entes territoriales o sub-nacionales a los cuales se les reconozca poder tributario.

Las autonomías territoriales pueden encontrar límite en la adecuada coordinación de un sistema tributario con las políticas nacionales.

¹¹ CRUZ DE QUIÑONES, Lucy. Marco Constitucional del Derecho Tributario. Instituto Colombiano de Derecho Tributario. Capítulo 4. Pág. 227 y ss.

- **Limitado:** el ejercicio del poder tributario tiene también límites materiales, en cuanto que su contenido debe ajustarse a principios financieros constitucionales, que actúan a manera de controles y balances del poder de establecer tributos.
- **Permanente:** el poder tributario es inherente al Estado y por eso no se puede extinguir si no con el Estado mismo, el cual siempre está en capacidad de establecer tributo, en un caso particular o concreto puede suceder que se extinga por el transcurso del tiempo el derecho de hacer efectivos los créditos del Estado.

1.6.5 Teoría de la hacienda pública.

“Todos estamos de acuerdo en que hacerlo bien implica implementar de manera eficiente un conjunto de objetivos. Pero también implica elegir el objetivo, un sentido de lo que la sociedad debe y puede ser y del papel del Estado. Por eso, la teoría fiscal, en sus variadas tradiciones, va más allá del óptimo de Pareto y conecta con la teoría subyacente del Estado. Esto es ciertamente perturbador, puesto que sitúa a la Hacienda pública en la frontera donde la eficiencia y los juicios de valor son difíciles de separar. Pero [...] esto también es lo que da a nuestra disciplina su particular encanto”. R. A. Musgrave (1998:47-48).

Musgrave, el padre de la Hacienda Pública, también en su libro menciona que "Aun cuando las operaciones del erario público suponen flujos monetarios de ingresos y gastos, los problemas básicos no son cuestiones financieras. No se ocupa de dinero, liquidez o mercados de capital. En lugar de ello son problemas de asignación de recursos, de distribución de renta, de pleno empleo, de estabilidad de nivel de precios y de desarrollo.

Para este proyecto de investigación se ha tomado como base estos dos autores y sus teorías, puesto que los temas tratados por ellos son claves para el desarrollo del mencionado trabajo; ya que aunque no tienen relación directa los conceptos o temas más afectados con la separación del Corregimiento de Guachené del Municipio de Caloto, Cauca, fue la parte tributaria y presupuestal, las cuales van inmersas en la Hacienda Pública.

1.6.6 Marco contextual:

La historia de Caloto comienza cuando Sebastián de Belalcázar, en su deseo de someter a los indios Paeces y defender a Popayán, ordena fundar a Caloto, misión que realiza el capitán Juan de Cabrera, el 29 de junio de 1543.

El Municipio de Caloto se encuentra situado al Norte del Departamento del Cauca, al sur-occidente del País. Tiene una extensión territorial de aproximadamente 6.931,62 Hectáreas, con una temperatura de 25°C, con una población de 25,242 habitantes, limita de la siguiente forma: Norte: Con los Municipios de Villa Rica, Puerto Tejada y Guachené, Sur: Con los Municipios de Santander de Quilichao y Jámbalo, Oriente: Con los Municipios de Corinto y Toribio, y Occidente: Con los Municipios de Santander de Quilichao y Villa Rica. Está constituido por 75 Veredas, distribuidas en siete corregimientos y tres resguardos indígenas legalmente constituidos. Entre sus corregimientos se encontraba ubicado el actual Municipio de Guachené, el cual debido a inconformidades sus líderes iniciaron un proceso legal para segregarse del Municipio de Caloto.

Según la ejecución presupuestal de cierre de vigencia del año 2.005, el municipio de Caloto tuvo unos ingresos totales por quince mil ciento ochenta y tres millones de pesos (\$15.000.183.000) m/cte, frente dieciocho mil sesenta y ocho millones de pesos (\$18.000.068.000), de lo estimado en el presupuesto, mostrando una

ejecución de 84% del total de los ingresos recaudados correspondientes a ingresos tributarios, ingresos no tributarios, ingresos por transferencias, ingresos de capital y desembolsos de créditos internos.

Entre los ingresos tributarios, el impuesto de industria y comercio se consolidó como el más representativo y dinámico con un 84%, seguido por el impuesto de predial unificado con un 11%, otros ingresos tributarios 4% y la sobretasa a la gasolina con la participación del 1%.

1.6.7 Marco legal:

En el anteproyecto de investigación sobre el impacto tributario y presupuestal que causo al Municipio de Caloto la separación del Corregimiento de Guachené, es relevante tener en cuenta el marco jurídico que se relaciona con los temas de impuestos y con las ordenanzas y decretos que dieron pie a la segregación del Corregimiento de Guachené.

1.6.7.1 Constitución Política de Colombia

La Constitución Política trata sobre el tema de la descentralización (Artículo 1), la autonomía en la gestión de los intereses de las Entidades Territoriales (Artículo 287), la prestación de servicios que le compete a éstos (Artículo 311); además enmarca la labor que le corresponde a los Concejos Municipales en cuanto a tributos (Artículos 313 y 338), y la protección que tiene los Impuestos Municipales (Artículo 362). Estos artículos se relacionan con el tema de investigación; ya que tratan lo concerniente a la parte tributaria y la influencia que estos tienen en la economía de los Municipios.

1.6.7.2 Leyes

Ley 14 de 1983: Por la cual se fortalecen los fiscos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones. Esta Ley trata sobre el Impuesto de industria y comercio

Ley 55 de 1985: Por medio de la cual se dictan normas tendientes al ordenamiento de las finanzas del estado y se dictan otras disposiciones. Trata sobre la correcta liquidación y pago de industria y comercio.

Ley 44 de 1990: Por la cual se dictan normas sobre catastro e Impuestos sobre la propiedad raíz, se dictan otras disposiciones de carácter tributario, y se conceden unas facultades extraordinarias. En esta Ley se exponen normas sobre catastro e impuesto predial.

La Leyes expuestas anteriormente tienen relación directa con el tema de investigación; ya que tratan sobre los impuestos de mayor importancia en el recaudo de los recursos propios en el Municipio de Caloto, los cuales disminuyeron notablemente a raíz de la segregación del Corregimiento de Guachené.

1.6.7.3 Decretos:

Decreto No. 0653 del 19 de diciembre de 2006 “por medio del cual se crea el municipio de Guachené, en el departamento del Cauca y se dictan otras disposiciones”.

1.6.7.4 Acuerdos:

Acuerdo Nro. 021 del 2011 “Por el cual se adopta el Estatuto Tributario del Municipio de Caloto, Cauca.

1.7 METODOLOGIA

1.7.1 Tipo de estudio

Los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis.

El tipo de estudio de investigación es descriptivo, cualitativo y cuantitativo, puesto que en él se presentan las reducciones en el área tributaria y financiera, la afectación en la parte social y cultural que tuvo el Municipio de Caloto, Cauca, a raíz de la segregación del Corregimiento de Guachené; mediante este método se busca conocer y analizar los cambios que se dieron en este Municipio. De acuerdo a los objetivos específicos de este proyecto, se emplea la investigación documental, con información de artículos de revistas especializadas en presupuesto y tributaria en el sector público, también se investigaron tesis relacionadas con el tema del ante proyecto; de igual forma se tuvo acceso a la información existente en los archivos del Consejo Municipal y de la Secretaria Administrativa y financiera del Municipio de Caloto, Cauca.

1.7.2 Método de investigación

El Método inductivo o cuantitativo es aquel que método científico que alcanza conclusiones generales partiendo de hipótesis o antecedentes en particular.

El método de investigación que se utilizará es inductivo para dar cumplimiento con el objetivo general; ya que se va a realizar el análisis de la situación tributaria y financiera del municipio de Caloto, Cauca, a partir de la segregación del corregimiento de Guachené, identificando el impacto tributario y financiero de este hecho; para así llegar a unas conclusiones.

1.7.3 Fuentes de información

Las Fuentes de Información son todos los recursos que contienen datos formales, informales, escritos, orales o multimedia. Se dividen en tres tipos: primarias, secundarias y terciarias.

1.7.3.1 Fuentes primarias

Las fuentes primarias son las que contienen información original, que ha sido publicada por primera vez y que no ha sido filtrada, interpretada o evaluada por nadie más. Son producto de una investigación o de una actividad eminentemente creativa.

La Fuentes Primarias tenidas en cuenta en el anteproyecto de investigación serán las siguientes: funcionarios de la Alcaldía Municipal de Caloto, Cauca, adscritos a la Secretaria de Hacienda, Secretaria del Concejo Municipal, Tesorería Municipal (Tesorero Municipal, Jefe de Presupuesto, Contador) que vivieron todo el proceso de segregación, personas del Municipio de Guachené (Lideres que impulsaron el

proceso), datos del presupuesto municipal cuatro años antes y después de 2006, Leyes, Acuerdos Municipales, Planes de desarrollo y Ordenanzas Departamentales.

1.7.3.2 Fuentes secundarias

Las fuentes secundarias son aquellas que contienen datos o informaciones reelaborados o sintetizados, las fuentes secundarias son textos basados en fuentes primarias, e implican generalización, análisis, síntesis, interpretación o evaluación.

Mediante la búsqueda, y lectura se logra conocer y seleccionar información relevante, para la elaboración y desarrollo de nuestro anteproyecto. Dentro de las fuentes secundarias se tendrán en cuenta: Monografías, trabajos de grado, artículos de revista, bibliografías; todos relacionados con el tema de esta investigación.

1.7.4 Técnicas de investigación:

Las técnicas de investigación son el conjunto de instrumentos y medios a través de los cual se efectúa el método y solo se aplica a una ciencia.

1.7.4.1 La observación:

Es una técnica que consiste en observar atentamente el fenómeno, hecho o caso, tomar información y registrarla para su posterior análisis.

La observación es un elemento fundamental de todo proceso investigativo; en ella se apoya el investigador para obtener el mayor número de datos.

Esta técnica se usará en este trabajo para conocer más a fondo los motivos que llevaron a la comunidad del corregimiento de Guachené a segregarse de su municipio, y se tiene en cuenta en el análisis que se hará sobre la exposición de motivos en el Decreto de Ordenanza No. 0653 del 19 de diciembre de 2.006, a la ordenanza donde se creó el nuevo municipio de Guachené, Cauca.

1.7.4.2 La entrevista:

Es una técnica para obtener datos que consisten en un diálogo entre dos personas: El entrevistador "investigador" y el entrevistado; se realiza con el fin de obtener información de parte de este, que es, por lo general, una persona entendida en la materia de la investigación.

Esta técnica será usada entrevistando funcionarios de la Alcaldía Municipal de Caloto, Cauca, adscritos a la Secretaria de Hacienda, Secretaria del Concejo Municipal, Tesorería Municipal (Tesorero Municipal, Jefe de Presupuesto, Contador) que vivieron todo el proceso de segregación, personas del Municipio de Guachené (Lideres que impulsaron el proceso) y algunas personas de la comunidad caloteña y de Guachené, los cuales tienen un conocimiento relevante sobre el mismo, por medio del diálogo con el problema nuestra investigación de se podrá conocer más a fondo aspectos importantes, los cuales servirán para llevar a cabo la misma.

1.7.4.3 Análisis de contenido:

Esta puede definirse como la clasificación de las diferentes partes de un escrito conforme a categorías determinadas por el investigador, para extraer de ellos, la información predominante o las tendencias manifestadas en esos documentos.

El análisis del contenido será usado para la presentación del anteproyecto de grado, ya que es un aspecto muy importante porque por medio de él se podrá lograr una mayor comprensión en la bibliografía que se utilizará, además por medio de esta técnica se va a clasificar con más facilidad y seguridad la documentación a usar en la investigación, se analizaran documentos como el decreto de creación del nuevo Municipio de Guachené, estados financieros y presupuestos del Municipio de Caloto, cuatro años antes y después de la separación de Guachené, entre otros.

1.8 FASES DE INVESTIGACION

1.8.1 Descripción de las principales causas que llevaron al corregimiento de Guachené a segregarse del municipio de caloto, cauca.

Para cumplir o alcanzar este objetivo como punto de partida serán entrevistadas dos o tres personas líderes del Municipio de Guachené, las cuales abanderaron el proyecto “Guachené Si Municipio”; mediante estas entrevistas se podrá conocer el sentir y pensar de la comunidad Guachenésense, de igual forma se realizará entrevista al señor ANDRES FELIPE NAVIA (ex empleado del Municipio de Caloto), quien conoció y vivió todo el proceso de segregación, tanto a nivel Local, Departamental y Nacional.

1.8.2 Comparar el recaudo tributario del municipio de caloto, cauca, antes y después de la segregación de Guachené.

Se espera alcanzar este objetivo, Por medio de la observación en los cambios financieros reflejados y descritos en diferentes informes, como estados financieros y contabilidad pública del municipio de Caloto, Cauca, estudio de los presupuestos municipales, en sus rubros de ingresos y gastos, también se realizara una

entrevista al Tesorero Municipal del año en que se dio este hecho, para así de primera mano tener información veraz y relevante la cual nos llevará con toda seguridad a cumplir con este objetivo.

1.8.3 Exponer las posibles incidencias de la segregación del corregimiento de Guachené en los ingresos, del municipio de caloto, cauca.

Existen varios informes y artículos los cuales se interesaron por este tema, donde se puede encontrar las consecuencias por la disminución en los rubros de las transferencias nacionales y por ende la comunidad Caloteña se vio afectada en los sectores de educación y salud con mayor fuerza, este objetivo se alcanzará realizando entrevistas nuevamente con el tesorero y contador del Municipio de Caloto, Cauca en el año 2006, por medio del análisis y observación del presupuesto municipal, también se debe tener en cuenta el análisis del contenido de los decretos y ordenanzas relacionados con la creación del municipio de Guachené,; ya que en ellos se establecen aspectos muy importantes como la delimitación geográfica y la ubicación de las Empresas del Parque Industrial, las cuales aportaban ingresos tributarios importantes al Municipio de Caloto, Cauca.

2 DESCRIPCION DE LAS PRINCIPALES CAUSAS QUE LLEVARON AL CORREGIMIENTO DE GUACHENÉ A SEGREGARSE DEL MUNICIPIO DE CALOTO.

Este capítulo describe detalladamente el proceso desarrollado que llevo a término final la segregación del corregimiento de Guachené en el municipio de Caloto, como el último municipio creado en el Departamento del Cauca, motivado por un sinnúmero de intereses de orden político y económico, en aras de encontrar opciones para una parte del territorio, donde la economía asentada y representada en un número significativo de empresas generando ingresos económicos y desarrollo regional, al estar ubicado en un sector estratégico del norte del cauca, y la proximidad a la capital del valle.

2.1 HISTORIA DE CALOTO

La composición étnica del Municipio de Caloto está conformada por afrodescendientes que habitan principalmente la zona de plana del territorio municipal, indígenas organizados en Resguardos que habitan la zona de montaña y mestizos que se distribuyen tanto en la zona plana como de montaña y en la Cabecera Municipal. Gran parte de la historia de Caloto no cuenta con documentos escritos, porque se perdieron sus archivos originales debido a los numerosos ataques de los indígenas Pijaos y a los estragos de la guerra de 1819; todos estos acontecimientos llevaron a la pérdida de los archivos municipales.

Mediante Ley 18 del 30 de Diciembre del año de 1972 son declaradas como PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA HUMANIDAD, algunas construcciones levantadas en la Cabecera Municipal de Caloto, como son la Casa Colonial en donde se alojó Simón Bolívar, el costado oriental de la Plaza principal y el

Santuario donde se venera la Imagen de la Niña María en la Parroquia de San Esteban localizado sobre dicha plaza principal¹² .

La historia de Caloto comienza desde la época de la conquista española, Belalcázar había ordenado fundar una ciudad que, haciendo frontera, fuera plaza de armas con mucha ocupación de capitanes y soldados para defender a Popayán. La orden de Belalcázar fue ejecutada por el capitán Juan de Cabrera, el 29 de junio de 1543. Veinte años después Caloto fue destruida por los paéces y Pijaos, pero el empeño de los conquistadores por ocupar el territorio indígena Páez continuó¹³ .

En abril de 1562 Gonzalo Jiménez de Quesada da su consentimiento al capitán Domingo Lozano para que emprenda otra expedición siendo asesinada la mayoría de sus soldados. El regreso a Santafé para equiparse con un buen número de soldados y armamento, le permite a Lozano volver, en diciembre de 1562, a tierra de los paéces. La orden recibida por Lozano expresaba: "Hecho el castigo y allanada la tierra, se poblase un pueblo en que descansasen y tuviesen de comer los soldados que, en castigar la maldad de los paéces, estuviesen algún tiempo ocupados". Después de numerosas vicisitudes, Domingo Lozano fundó la nueva ciudad con el nombre de San Vicente Ferrer de los Paéces o "Caloto Viejo", el 3 de enero de 1563, en una meseta entre los ríos Páez y Tóez. La prosperidad e importancia de esta ciudad fue tanta que, mereció ser materia de disputa entre los gobiernos civil y eclesiástico, entre el Arzobispado el Nuevo Reino y el Obispado de Popayán; entre la Real Audiencia de Santafé y la Real Audiencia de Quito.

Los Paéces no estaban contentos con el establecimiento de una población española en territorio de dominio indígena. Por esta razón solicitaron reiteradamente a Domingo Lozano que los invasores abandonaran el lugar como

¹² Libro de oro de Caloto, Ciudad confederada 460 años. Documento histórico- Cap.2-3, pág. 3 a la 12.

¹³ Libro de oro de Caloto, Ciudad Confederada 460 años. Documento histórico- Cap. 4, pág. 13.

condición única para poder sellar la paz. Al no ser escuchados por los españoles, los nativos decidieron atacar y destruir la ciudad de La Plata en 1573.

El suceso obligó al gobernador de Popayán, Sancho García de Espinar, a salir en expedición para someter a los indígenas. Los duros castigos que fueron impuestos a los rebeldes, hicieron que estos cobraran venganzas destruyendo nuevamente a la "población española" de Caloto¹⁴.

2.1.1 Ciudad ambulante.

Cumpliendo órdenes de la corona española, la ciudad debió ser reedificada y Caloto pasa a convertirse en una ciudad ambulante, a través de los senderos montañosos y escarpados del Cauca desde la tercera fundación, hecha por el capitán Hernando Arias de Saavedra sobre la meseta del Páez a fines de 1579, con el nombre de San Juan del Huila. Al persistir el asedio de los enemigos se vuelve obligación otros traslados. En enero 10 de 1582 es trasladada por el capitán Arias de Saavedra al Asiento de Minas de Caloto con el nombre de " Nueva Segovia de Caloto"; en octubre 15 de 1585 al Valle de Quinayó, en la provincia de los Tunibíos, y en agosto 27 de 1587 a la ribera derecha del Río Palo por el capitán Lorenzo de Paz Maldonado.

La ciudad del Valle de Quinayó no fue totalmente evacuada y algunos de los habitantes en su mayoría mestizos, se quedaron en ella. Los de sangre española se fueron a la nueva fundación en las márgenes del Río Palo quedando la ciudad dividida en dos partes: Caloto Arriba y Caloto Abajo, en la que se estableció la sede del gobierno. En 1592 fue destruida por los indios la parte de Arriba. Al Teniente General de indultos y compasiones, Policarpo del Pando, le correspondió dirimir la situación de los dos reductos de la antigua ciudad en sitio del río Palo.

¹⁴ Libro de oro de Caloto, Ciudad Confederada 460 años. Documento histórico- Cap. 4, pág. 14 a la 15.

En orden a la unidad, manda que, "todos los vecinos de Caloto se trasladen" al sitio donde hoy se levanta la ciudad, y así debió ser confirmado en protocolo colonial en el año de 1714¹⁵.

2.1.2 Nueva Segovia.

Cuando a la ciudad unificada vuelve la calma toma el nombre de "Nueva Segovia de San Esteban de Caloto" y se abre a una nueva vida de las ciudades coloniales de la América Española. El Rey le otorga el título de "Ciudad muy Noble y muy Leal" e involucra la ciudad al proceso de organización al estilo de la época compartiéndolo con Cali, Buga, Cartago y la Real Audiencia de Quito. La nueva ciudad, con el desarrollo social, construyó un valioso patrimonio arquitectónico que luego cedió con el paso del tiempo. Como testimonio queda el Templo Parroquial y alguna residencia particular que sirve de marco a la plaza principal¹⁶.

2.1.3 Ciudad confederada.

Luego que el prócer Joaquín de Caicedo y Cuero arengara al pueblo caloteño para que se uniera a la lucha por la independencia, el 13 de octubre de 1810, se celebró un Cabildo Abierto. Ese día el pueblo juró lealtad y obediencia a la Junta Suprema para trabajar por la causa emancipadora. La representación de Caloto estuvo en cabeza de José María Cabal, prestigioso y valiente militar patriota. En contraprestación, las fuerzas realistas convirtieron a la Nueva Segovia de San Esteban de Caloto en escenario de sus vandálicas persecuciones, cosa que no duró mucho tiempo debido a la intervención heroica del ejército patriota que les propinó duros golpes y la vergonzosa derrota en la batalla de El Palo.

¹⁵ Libro de oro de Caloto, Ciudad Confederada 460 años. Documento histórico- Cap. 5, pág. 21.

¹⁶ Libro de oro de Caloto, Ciudad Confederada 460 años. Documento histórico- Cap. 6, pág. 37 - 38.

Más tarde Caloto se convirtió en paso obligado del ejército libertador, conducido por Simón Bolívar cuando hizo su primera visita al Valle del Cauca, y en su tránsito hacia la Campaña del Sur. En la hacienda de Japio, Bolívar instaló su cuartel general en tres ocasiones. Desde 1806 a diciembre de 1809. Caloto registra el honor de haber contribuido en forma directa al padre de la patria en la causa por la libertad Granadina¹⁷.

2.1.4 Economía

En el municipio de Caloto el sector agropecuario genera la mayor cantidad de empleos (50.1%), seguido por la industria que crea el 15.3%, el porcentaje del empleo creado por el Estado es del 12.1% Aunque el Municipio cuenta con varios parques Industriales con 66 empresas asentadas, no se ha incrementado el índice de empleo para la gente del sector pues las Industrias afirman que no encuentran mano de obra calificada para emplear, por eso es importante capacitar a la población y hacer convenios para que la Industria emplee mano de obra local.

Los Ingenios Azucareros son otra fuente de generación de empleo, ya que estos llegaron a comprar o alquilar terrenos convirtiendo a los antes pequeños y medianos productores en arrendatarios o trabajadores por jornales disminuyendo notablemente la producción y la variedad agrícola del Municipio. En cuanto a la cabecera municipal, cuenta con microempresas y empresas familiares en diferentes actividades, la galería o plaza de mercado es un buen centro de generación de empleo directo e indirecto con 157 puestos (no ocupados en su totalidad), no menos importante es la economía informal con la venta de loterías, chance, comida callejera, repartidores, reparación de calzado, variedades, coterros, cargueros y artesanía. El pequeño Agricultor ofrece sus productos

¹⁷ Libro de oro de Caloto, Ciudad Confederada 460 años. Documento histórico- Cap. 10, pág. 95.

agropecuarios en forma informal principalmente los días Martes y Sábado como días determinados para el mercado local¹⁸ .

2.1.5 Cultura

“La Cabecera Municipal ha mantenido desde hace muchos años (1930 aproximadamente) la tradición religiosa en el mes de Septiembre, de conmemorar la fiesta de La Niña María, días durante los cuales arriban a Caloto habitantes de los Municipios y Departamentos vecinos. A pesar de que la Ley 172 declara como Patrimonio Histórico de la Nación las infraestructuras del Templete, Santuario de la Niña María y el Puente de Calicanto, esto no es aprovechado para promover el turismo a nivel municipal. La Niña María de Caloto, Cauca, recibe el caluroso homenaje anual que le festejan sus feligreses desde el 29 de agosto a septiembre 9. Hay varias versiones de la aparición de la Niña, entre ellas, que fue encontrada por los indígenas pijaos quienes le rindieron culto porque les hacía milagros.

Los caloteños cuentan que la niña María apareció en Caloto, pero otra versión que apareció en San Francisco Toribio, al pie de un cementerio y al sitio donde apareció le llaman Caloto viejo (sociólogo y comunicador social, Villa Galvís Víctor, 2010)”.

2.1.6 Ley Páez

“La Ley 218 de 1996, es tal vez la etapa más importante de finales de siglo en la vida económica y social del departamento del Cauca y, en especial, del norte del Cauca. Es indudable la importancia de esta ley de incentivos tributarios en la transformación del aparato productivo caucano y en la atracción de inversión al departamento. La tragedia del 6 de junio de 1994 generó cuantiosas pérdidas,

¹⁸ web. https://www.cauca.gov.co/sites/default/files/informes/municipio_de_caloto.pdf -pág. 32

tanto de vidas humanas como de infraestructura en una gran zona del departamento del Cauca, generando la necesidad inmediata de un proyecto de ley que fomentará la inversión en una región, que además ha sido fuertemente afectada por la violencia, lo cual es una limitante para la atracción de grandes inversionistas privados, tanto nacionales como extranjeros (sociólogo y comunicador social, Villa Galvís Víctor, 2010)¹⁹ ”.

“La Ley Páez surgió como una respuesta a estos problemas, propiciando los incentivos iniciales necesarios para los empresarios, que de otro modo no hubieran constituido sus empresas en la zona afectada. Esto permitió el desarrollo económico y social de la región, y si bien la nación vio sacrificada una cuantía de sus ingresos, el departamento del Cauca mejoró la calidad vida de sus habitantes, gracias a la generación de empleos y a la evolución que debieron tener instituciones departamentales y municipales, como los gobiernos del departamento y los municipios, la Cámara de Comercio, la Corporación Autónoma Regional del Cauca, el Sena y Comfacauca, entre otros, debido a las crecientes exigencias de personal calificado y nuevos servicios.

La Ley Páez influyó, en el inicio de la industrialización caucana, con inversiones, especialmente en el sector de la industria manufacturera. A este sector le sigue el de servicios financieros y personales, el cual tuvo su mayor auge el mismo año en que se implementó la ley (1995), debido posiblemente por quienes visualizaron que se aproximaba un aumento de la demanda de estos servicios por parte de las empresas atraídas por la Ley Páez, y decidieron constituir empresas que ofrecieran estos servicios. Otros sectores importantes en los que se constituyeron nuevas empresas fueron el agropecuario, la construcción y el transporte y almacenaje. La mayor concentración de empresas beneficiarias de la ley se presenta en Santander de Quilichao y Caloto.

¹⁹ Sociólogo y comunicador social, Villa Galvís Víctor, 2010.

De otro lado, Puerto Tejada es el Municipio con menor número de empresas beneficiarias. Antes de la Ley Páez, la economía caucana que se caracterizaba por una alta actividad agrícola, una baja participación industrial y una baja dinámica, es decir un crecimiento muy lento lo que acrecentaba la diferencia del Cauca con el resto del país. Con esta Ley el sector industrial empezó a crecer en el norte del Cauca, especialmente, y esto llevó a que la economía del Cauca fuera muchísimo más dinámica, tan dinámica que ha crecido, aún, en los años más graves de recesión en Colombia. Hoy el departamento del Cauca cuenta con un aparato industrial moderno, diversificado y creciendo rápidamente, mucho más rápido que el promedio nacional.

No obstante, a pesar de que fue en el sector industrial, donde se crearon más empresas a partir de la Ley, el sector agrícola sigue siendo el más importante para la economía caucana. El valor agregado de éste sector ha ido creciendo a través de los años a una tasa constante. Por el contrario, en la segunda mitad de la década de los 90 el sector industrial empezó a crecer a una tasa muy superior a la de los otros sectores, por lo que en el 2004 su aporte a la economía caucana se acercó al aporte del sector agropecuario. De esta manera, el sector industrial ha ido adquiriendo importancia dentro del crecimiento de la economía del Cauca, sobre todo a partir de la Ley.

Es importante resaltar que fue a partir de 1999 que el valor agregado del sector industrial comenzó a crecer a una tasa importante. Por lo tanto, tal vez fue el crecimiento de este sector lo que le permitió a la economía caucana presentar una tasa de crecimiento positiva en medio de una crisis económica nacional (sociólogo y comunicador social, Villa Galvís Víctor, 2010)²⁰ ”.

“Se debe tener en cuenta que con la Ley Páez, se crearon las condiciones para el establecimiento de diversas empresas en el municipio de Caloto, Puerto Tejada y

²⁰ Sociólogo y comunicador social, Villa Galvís Víctor, 2010.

Santander de Quilichao, las cuales se sumaron a las que ya estaban ubicadas en la zona. En el Parque Industrial del Cauca, especialmente en la jurisdicción de Caloto, Guachené, Villarrica y Puerto Tejada, hay asentadas unas 139 empresas, que generan más o menos 28.000 empleos directos e indirectos, en el año 2.008 se autorizó la creación de zonas francas, lo cual brindo más estabilidad y oportunidad para que las empresas continuaran ubicadas en nuestros parques industriales (sociólogo y comunicador social, Villa Galvís Víctor, 2010)”.

2.1.7 Separación de Guachené

Debido a que la segregación del Municipio de Guachené fue un proceso ocasional inducido por motivos políticos y recurrente en la división político administrativa del Territorio Nacional y que como tal fue el último municipio creado bajo el amparo de la norma (Ley 136 de 1.994); lo cual no era posible encontrar suficiente información relativa a todo lo desarrollado en el proceso adelantado por los líderes promovientes de la segregación de Guachene; se acudió al elemento primario de la información de un funcionario de la Alcaldía de Caloto, quien lidero a través de la figura de declaratoria en asamblea permanente de los empleados de la Administración de este municipio, donde se recurrió a obtener toda la información necesaria desde la mirada de Planeación para justificar la intención de objetar una división política manifiesta en segregación de territorio desde el interior de la información básica existente como Ente Territorial. Pocas personas conocían de fondo el propósito de la segregación con sus motivos, para lo cual se realizó un proceso minucioso de localización de la suficiente información que no es tan publica al común denominador y que de alguna manera se debe mantener como reserva en el desarrollo de un Ente Territorial.

“La creación del municipio de Guachené es la extensión institucional del proyecto social, económico y político que los negros intentaron construir a través de los

Palenques, espacios de vida, lugar de encuentro, escenario de socialización cultural, de vivencias, aspiraciones, proyecciones, puesta en marcha el permanente desarrollo de la etnicidad.

La creación del municipio de Guachené es un reconocimiento al derecho a la diferencia colocado en escenario en la Constitución Política de 1991, es la explicitación del concepto de pluriculturalidad, es decir, es la institucionalidad de la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana a través de la creación de entes territoriales eminentemente étnicos, es fortalecer desde el Estado el desarrollo integral de los grupos étnicos existentes en el país, haciendo pleno reconocimiento a los postulados fundamentales que motivaron la ley 70 de 1993 que reconoce los derechos económicos, sociales, culturales, territoriales y políticos de las comunidades de los afrodescendientes en Colombia.

Los Guachenéseños en forma colectiva aspiran construir un municipio, donde los valores éticos estén dimensionados al respecto de la especie humana de la naturaleza y de todos los seres vivos. El municipio de Guachené será un modelo en gestión administrativa, social, económica y político del país, impulsando desde sus bases comunitarias un desarrollo sostenible y sustentable que permita el aprovechamiento de las bondades que le ofrece el medio los recursos naturales, siempre pensando en las presentes y futuras generaciones. Nuestro municipio será un ente territorial cooperativo y comunitario, define esta concepción que su desarrollo gira en torno a la dinámica que generen sus estructuras organizativas de carácter social, es decir, asociaciones, cooperativas, grupos de producción, comunidades fuertemente organizadas y toda clase de expresión organizativa que asuman la dirección conducción y el control social del nuevo ente territorial. El nuevo municipio de Guachené es un ente territorial con una fuerte connotación étnica en la medida que se plantea el rescate, conservación y promoción de la cultura, sus tradiciones, formas de relacionarse, formas de producción, dialectos,

cosmovisiones, folklor y toda clase de manifestaciones culturales de los afro descendientes.

La principal forma organizativa de carácter social y comunitaria que potencia el nuevo ente territorial como característica especial y en su connotación de municipio étnico afro descendiente es la conformación de los CONSEJOS COMUNITARIOS de Comunidades negras como estructuras de entrada, participación y control social, tanto del estado como de las dinámicas internas de las comunidades en estricta concordancia con la ley 70 de 1993 y su decreto reglamentario 1745 En cuanto a la creación del nuevo ente territorial Municipio 1099 del país es de anotar que desde antes de 1967 se tenía noticias de las campañas que venían realizando los pobladores de Guachené para lograr llenar los requisitos que exige la ley para la creación del Municipio, constancia de ello es la Monografía sobre “el 24 estudio de la comunidad rural de Guachené” investigación realizada por estudiantes de la Facultad de Servicio Social de la Universidad del Valle. Luego 30 años después, la comunidad de Guachené vuelve hablar de la municipalidad en 1997, propuesta que es recogida por el Gobernador del Cauca a quien no sólo le sonó la idea de Guachené, sino que también impulso la idea del proceso de municipalización de Villarrica en el norte del Cauca y Piamonte en el sur, iniciativa impulsada por el gobernador Doctor Cesar Negret Mosquera, en el periodo de 1998 al 2000; sólo que Guachené por no cumplir los requisitos de presupuesto y por la falta de cohesión de la dirigencia comunitaria, cívica y política, no lograron cristalizar la iniciativa de la municipalización de Guachené. En síntesis la municipalidad fue una aspiración y un propósito fundamental de los pobladores de esta región, que se ve refrendado a través de la consulta popular del 26 de febrero de 2006. Al hoy municipio de Guachené en el pasado, se le quiso, cambiar el nombre por el de Rojas Garrido, quien fue el primer orador negro de su tiempo. La procedencia de los pobladores negros de Guachené obedece a la política de la corona española de traer mano de obra

africana para reemplazar la mano de obra indígena, quienes en 1,546 aparecen los primeros afrodescendientes.

2.1.7.1 Lucha por el poder político

Jesús Ignacio García, quien quería mantenerse a futuro en un escaño político (Senado), comenzó a dividir el territorio liberal, apoyando creaciones de nuevos Municipios, en los cuales se encuentran el Municipio de Suarez que se segregó del de Buenos Aires, mediante la ordenanza Nro. 013 de diciembre de 1989, Villa Rica de Santander de Quilichao, mediante la ordenanza Nro. 021 del 11 de noviembre de 1998, Padilla de Puerto Tejada, mediante la ordenanza Nro.. 04 del 30 de noviembre de 1967, por último Guachené de Caloto; quedando en curso dos segregaciones que fueron Hortigal de Miranda y Mondomo de Santander de Quilichao.

La iniciativa de Guachené Municipio se complementó con líderes políticos de la región, quienes vieron esto como una oportunidad para consolidarse políticamente; además porque ellos venían en una secuencia de alrededor de treinta años manejando el poder de un territorio triétnico, donde los afros eran la etnia predominante. Territorialmente tenían menos posesión de tierras, pero poblacionalmente eran más que los indígenas y mestizos.

Los líderes políticos venían trabajando la idea de Guachené como Municipio desde hace muchos años atrás (Ex alcalde de Caloto, Torres Carlos, 2010)²¹ .

²¹ Artículo: Diario Proclama del Cauca al ex alcalde de Caloto, Torres Carlos, 2013.

2.1.7.2 Situación económica de caloto

La idea de la segregación se complementó debido al poder económico, que tenía el municipio en ese momento por ingresos al tener consolidada la famosa ley Páez; esto fue lo que los impulsó definitivamente a seguir moldeando la idea, irse consolidando e irse transformando.

El poder económico, era la oportunidad para ayudar a consolidar el poder político, pero porque había un corregimiento pujante, lo vieron como una oportunidad para hacerse a ese poder totalmente, y ese poder económico les iba ayudar a consolidar el poder político, porque no era factor preponderante tener un poder político sin recursos, sin dinero, y el potencial lo tenían, porque existía la implementación de los parques industriales, pues estos generaban un potencial económico mayor de ingresos al municipio, seis años antes de la segregación, ya que era uno de los municipios del Norte del Cauca que tenía mayores ingresos económicos, producto de los impuestos, o sea, los ingresos presupuestales, de Industria y Comercio, el predial y complementario, que eran los dos más fuertes, esto hacía atractiva la iniciativa de un poder económico como complemento al poder político para mantenerse en el tiempo.

Entonces estas dos causas fueron la base para que los líderes de Guachené Municipio tomaran la decisión política de solicitarle al Departamento realizar el estudio de conveniencia económica y social, ante la oficina de Planeación Departamental para la creación de un nuevo municipio.

Este es el requisito básico, para la creación un nuevo municipio; la iniciativa debe partir, de la comunidad o puede ser iniciativa de un gobernante; en este caso la iniciativa no fue de la comunidad, fue primero del Representante a la Cámara Jesús Ignacio García, quien se la planteó a la comunidad, ellos la consolidaron, la presentaron y el representante García hizo la gestión política ante la oficina de

Planeación Departamental, la Asamblea Departamental del Cauca, el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio del Interior, para sacarla adelante.

Los líderes tenían que haber presentado la iniciativa más desde la comunidad que ellos como líderes, pero obviaron a la comunidad, y la presentaron como iniciativa propio, por eso el proceso tenía unas iniciativas populares que no fueron cumplidas a cabalidad, por ejemplo, tenían que reunir a las comunidades que conformaban en ese entonces el Corregimiento de Guachené, socializarles y determinar cuál iba a ser el grupo de veredas que lo conformarían, con base en el censo, porque uno de los requisitos era presentar la iniciativa, pero tenía que ser una iniciativa popular, y era necesario un número mínimo de habitantes que exigía la ley, ellos en aras de cumplir con ese requisito de la cantidad de habitantes, cometieron una serie de irregularidades²², por ejemplo, incluyeron a unas veredas que no eran del corregimiento de Guachené, no fue consultado sino que los incluyeron en el proyecto; lo primero que debieron hacer fue consultar a las comunidades, socializar la iniciativa para que la población tomará una decisión, pero esto no se cumplió como lo exige la Ley.

El proceso se inició y el Departamento también coadyuvó para que este se llevara a cabo sin una cantidad de requisitos, y permitió que el proceso continuara con esas falencias, sin hacer las respectivas observaciones para que se retrocediera el proceso y se hiciera como la ley lo exigía. Una de las fallas del proceso fue que los líderes del corregimiento debieron ponerse de acuerdo y tener el aval del municipio de Caloto para tomar la decisión de segregación. Las inconsistencias descritas anteriormente fueron causa de demandas contra el proceso, y la nulidad del acto administrativo²³.

²² web. <https://es.scribd.com/doc/63753517/Municipio-de-Caloto-Cauca> - pág. 13- Economía

²³ web. <https://es.scribd.com/doc/63753517/Municipio-de-Caloto-Cauca> - pág. 23, Separación de Guachene.

Debido a esto la ordenanza fue negativa, y lo intentaron nuevamente tres veces haciendo las respectivas modificaciones y aclaraciones, ya donde se determina realizar este proceso por iniciativa popular; pero no fue de la comunidad sino de unos líderes que la representaban y como segundo paso se encontraba la iniciativa administrativa, entonces la gobernación del Cauca tomó esta, eludiendo también algunos requisitos.

El proceso se dio por ordenanza del gobernador Juan José Chaux que era otro de los padrinos en el proceso de Jesús Ignacio García, también del partido liberal quien apoyó el proceso de la segregación sin importar las consecuencias, no solo políticas sino también económicas y sociales que eso traería para toda una región y especialmente para el Municipio de Caloto.

Esta ordenanza también tuvo sus falencias, porque primero no rectificó elementos, de orden político, administrativo como eran los territorios que no pertenecían al corregimiento de Guachené y él gobernador Juan José Chaux, también los avaló y los incluyó en el documento. Una vez fue realizado este proceso se llevó a cabo la segregación por ordenanza y se creó el nuevo municipio, sin tener en cuenta todo lo que se había planteado por las comunidades; el proceso como tal tuvo muchos inconvenientes, que el Departamento Nacional de Planeación (DNP) que era quien avalaba esos procesos. Cuando se fueron a Bogotá los líderes de Caloto, se llevaron la sorpresa que el Guachené ya tenía su propio mapa político y administrativo, según el (DNP), y por ejemplo donde se encontraba que no había claridad, dividir al municipio en un mapa donde nos dejaron una servidumbre para poder entrar a un parque industrial que era el que menos recursos le asignaba al municipio madre, la distribución la hicieron de tal manera que lograron dejar el poder económico dentro del nuevo municipio de Guachené y quitarle ese poder al municipio de Caloto, la prueba está en cómo se hizo la división del territorio, nunca utilizaron para esa división política administrativa los linderos naturales que es lo normal.

No hubo una concertación, Planeación tenía que concertar para que los dos municipios realizaran los recorridos y así dividir el territorio antes de presentar la iniciativa, es decir, tenían que ir a mirar juntos como iban en la propuesta a dividir el territorio; ya que los afluentes naturales son los que normalmente regulan la división política administrativa de los municipios, las personas que lideraron el proceso de Guachené Municipio analizaron muy bien los límites donde estaban ubicadas las mejores empresas, las que generaban mayores ingresos, y de esta forma quitarle el poder económico que esto le generaba al Municipio de Caloto y con esto ellos poderse consolidar, no era porque no se quisiera que Guachené se separara, estaban en todo su derecho siempre y cuando cumplieran todos los requisitos y las cosas se hicieran como lo ordena la ley de Planeación y ordenamiento territorial y eso es coherente entre el municipio, el departamento y la nación.

Con el análisis anterior se corroboró que las dos principales causas para que se llevara a cabo la segregación fueron la lucha por el poder político y la situación económica, causas que los líderes que abanderaban este proceso justificaron en que había inequidad entre la cabecera municipal, sus veredas y corregimientos, especialmente el corregimiento de Guachené, es en este punto donde surgen inquietudes sobre la inequidad que estos planteaban; ya que por más de 20 años consecutivos el poder había estado en manos de ellos y entonces el atraso en que se encontraban sus comunidades, incluso la cabecera municipal se debía al mal manejo que se había dado por tanto tiempo al poder, no se reflejaban las inversiones y no se veía progreso, en el año 2.004, la comunidad como protesta decidió elegir un alcalde mestizo y de otro partido político, y fue entonces cuando llegó al poder Carlos Alberto Torres Luna; fue en este momento donde los líderes políticos de Guachené decidieron acelerar el proceso; ya que al ser elegido un alcalde no Afro sintieron temor y se irrumpió el proceso de consolidación que ellos venían haciendo gobierno tras gobierno con su etnia, con sus líderes, ya que habían perdido el poder que traían años tras años.

A raíz que el Alcalde Torres, no cumplió con algunos de los aspectos propuestos en su plan de gobierno, los gestores de la propuesta, si Guachené, se ampararon y justificaron esa inequidad, ya que en esta administración no se estaban haciendo las inversiones, que no se estaba atendiendo el sector social, los temas de salud, los temas de educación de vías e infraestructura, fue donde estas personas después de tanto tiempo tuvieron en cuenta los factores sociales, y tomaron esto como una bandera para ocultar las verdaderas causas de la segregación.

Después de analizar las causas que llevaron a los líderes comunitarios de Guachené a abanderar la creación de este nuevo municipio, se puede determinar que más que buscar un bien común para la comunidad, lo que realmente buscaban estas personas era un reconocimiento y poder político y económico.

Teniendo en cuenta la anterior situación, se piensa que fue para beneficiarse cada implicado económicamente. Versiones extraoficiales dicen que hubo de por medio intereses económicos, para que Guachené se independice de Caloto, formándose como nuevo municipio. Lamentablemente la corrupción en Colombia sigue vigente.

Ahora con esta separación del Corregimiento de Guachené, sin duda alguna las finanzas del Municipio de Caloto, se vieron afectadas en la disminución de los ingresos tributarios, por valor de tres mil ochocientos ochenta millones setecientos treinta y siete mil setecientos veintiocho pesos con cuatro centavos (\$3.880.737.728,04), especialmente en los recaudos de Impuesto Predial, de Industria y Comercio y su complementario de avisos y tableros, ya que estos son la principal fuente de financiación del municipio de Caloto, tema que será desarrollado en el siguiente capítulo de este trabajo.

3 COMPARACION DEL RECAUDO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE CALOTO, CAUCA ANTES Y DESPUÉS DE LA SEGREGACIÓN DE GUACHENÉ.

El propósito de este capítulo es realizar un análisis comparativo entre los ingresos percibidos por la Secretaria de Hacienda Municipal de los impuestos de industria y comercio y predial del Municipio de Caloto antes de la separación de lo que hoy se considera el Municipio de Guachené a partir del año 2.006. Dicha comparación tiene como intención medir el impacto financiero en la disminución de los ingresos municipales.

El Municipio de Caloto, Departamento del Cauca, percibe ingresos por impuesto como: predial, industria y comercio, avisos y tableros, degüello de ganado menor, sobretasa a la gasolina; también recibe recursos de destinación específica como las transferencias por parte de la Nación (SGP); pero en este trabajo se van a tomar como referencia únicamente el Impuesto de Predial e Impuesto de Industria y Comercio, y su complementarios avisos y tableros.

Para llevar a cabo este propósito se debe tener claro la importancia de éstos dos impuestos en la estructura tributaria municipal, cada Municipio cuenta con diferentes mecanismos de financiación, lo que ayudará a lograr alcanzar las metas trazadas en los Planes de Desarrollo de cada administración; entre éstos mecanismos encontramos los ingresos corrientes, los cuales se dividen en ingresos tributarios, estos son aquellos que percibe el Ente Territorial por el pago de impuestos como predial, industria y comercio y su complementario de avisos y tableros; y no tributarios, estos son los que percibe la Institución (Estado) provenientes del cobro de tasas (sobretasa a la gasolina), contribuciones, Rentas contractuales, multas y por la Venta de los Bienes producidos por las empresas públicas, además son fuentes de financiación internas.

3.1 IMPUESTO PREDIAL

“El impuesto predial es un tributo del orden municipal que recae sobre la posesión o propiedad de los predios rurales o urbanos. Es real porque grava un elemento de tipo económico sin tener en consideración al elemento personal del sujeto pasivo, y analítico porque no se extiende a la totalidad de la capacidad contributiva del sujeto pasivo y afecta sólo un aspecto de su situación económica general”²⁴.

El impuesto predial, se encuentra regulado en el Código de Régimen Municipal, adoptado por el Decreto 1333 de 1986 y las Leyes 14 de 1983 (normas sobre catastro, impuesto predial e impuesto de renta y complementarios); Ley 55 de 1985, 11 y 75 de 1986

3.2 HECHO GENERADOR

“El hecho generador del impuesto predial, tiene un elemento jurídico relacionado con la propiedad o posesión de un bien y uno físico relacionado con la existencia del predio. El periodo del impuesto predial es anual y se causa el primero de enero del año fiscal”.

- **Propiedad:** Con la propiedad se tiene un derecho real a una cosa corporal, para gozar y disponer de ella arbitrariamente, no siendo contra la Ley o contra derecho ajeno. La prueba de la existencia de un inmueble es el folio de matrícula inmobiliaria que lo identifica.
- **Posesión:** Cuando se es poseedor se goza de la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor o dueño de forma pacífica y sin oposición, sea que el dueño o el que se da por tal, tenga la cosa por sí mismo o por

²⁴ herramientas para la gestión tributaria de los municipios, José Ospina, Fernando Zarama y Juan Ariza, Segunda Edición ISBN - 978-958-98117-1-9 Bogotá D.C. - Colombia Abril de 2007, pag, 21

otra persona que la tenga en lugar y a nombre de él. El poseedor es reputado dueño, mientras otra persona no justifique serlo.

3.3 SUJETOS

Son la figura entre quienes se realiza el hecho sustancial, es decir quien recauda y administra y la persona natural o jurídica obligada a tributar, los sujetos se clasifican en:

3.3.1 Sujeto activo

Es el ente administrativo que tiene la facultad y la capacidad para administrar, fiscalizar y recaudar el impuesto (el estado)²⁵.

3.3.2 Sujeto pasivo

Sobre el sujeto pasivo cabe señalar las siguientes precisiones:

Está representado en una persona natural o jurídica propietaria o poseedora de predios ubicados en la jurisdicción del distrito o municipio.

En la enajenación de inmuebles, la obligación de pago de los impuestos corresponderá al propietario a primero de enero del respectivo año, fecha de causación del impuesto²⁶.

Los bienes inmuebles de propiedad de los establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado y sociedades de economía mixta del orden

²⁵ herramientas para la gestión tributaria de los municipios, José Ospina, Fernando Zarama y Juan Ariza, Segunda Edición ISBN - 978-958-98117-1-9 Bogotá D.C. - Colombia Abril de 2007, pag, 22

²⁶ herramientas para la gestión tributaria de los municipios, José Ospina, Fernando Zarama y Juan Ariza, Segunda Edición ISBN - 978-958-98117-1-9 Bogotá D.C. - Colombia Abril de 2007, pag, 22

nacional podrán ser gravados con el impuesto predial en favor del correspondiente municipio.

3.4 BASE GRAVABLE

“La estimación económica que se realiza sobre el valor del bien inmueble o predio se constituye en la base gravable del impuesto predial. La Ley 44 de 1990 dispuso que la base gravable de este impuesto la constituye el avalúo catastral, pero también determinó la posibilidad que se establezca por medio de autoevalúo cuando se determine la declaración anual”.

3.4.1 Avalúo catastral

“El catastro es el inventario o censo, debidamente actualizado y clasificado de los bienes inmuebles pertenecientes al Estado y a los particulares, con el objeto de lograr su correcta identificación física, jurídica, fiscal y económica”²⁷.

El avalúo catastral es la determinación del valor de los predios, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario. El avalúo catastral de cada predio se determinará por la adición de los avalúos parciales practicados independientemente para los terrenos y para las edificaciones en él comprendidos. Las autoridades catastrales realizarán los avalúos para las áreas geoeconómicas, dentro de las cuales determinarán los valores unitarios para edificaciones y para terrenos.

²⁷ herramientas para la gestión tributaria de los municipios, José Ospina, Fernando Zarama y Juan Ariza, Segunda Edición ISBN - 978-958-98117-1-9 Bogotá D.C. - Colombia Abril de 2007, pag, 24

3.4.2 Tarifa

La Ley 44 de 1990 dispone que las tarifas sean fijadas por los respectivos Concejos Municipales y pueden oscilar entre el 1 por mil y el 16 por mil del avalúo catastral, estas tarifas son aplicadas por criterios decisorios facultativos de los mismos, no se da en términos porcentuales porque sería afectar en mayor proporción los intereses económicos de los diversos sectores. Las tarifas deberán establecerse en cada municipio de manera diferencial (depende del sector industrial, comercial, agrícola, residencial, sea urbano o rural donde esté ubicado el predio) y progresiva (son las tarifas que se aprueban a un periodo fijo o en incrementos fraccionados en el mismo periodo, teniendo en cuenta²⁸:

- a) Los estratos socioeconómicos legalmente establecidos.
- b) Los usos del suelo en el sector urbano, según lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial o Plan Básico.
- c) La antigüedad de la formación o actualización del catastro.

A la vivienda popular y a la pequeña propiedad rural destinada a la producción agropecuaria se les aplicarán las tarifas mínimas que establezca el respectivo Concejo. Las tarifas aplicables a los terrenos urbanizables no urbanizados no deben exceder el 33 por mil.

3.5 IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

El impuesto de industria y comercio es un gravamen autorizado por las leyes para ser recaudado por los municipios. En las respectivas leyes de creación y autorización se definen las bases, los hechos generadores y los rangos de tarifas para cada tipo de actividades. Se clasifica como un impuesto local, en razón a la

²⁸ herramientas para la gestión tributaria de los municipios, José Ospina, Fernando Zarama y Juan Ariza, Segunda Edición ISBN - 978-958-98117-1-9 Bogotá D.C. - Colombia Abril de 2007, pag, 26

relación de interdependencia que se presenta entre la posibilidad de desarrollar actividades económicas y obtener ingresos dentro de una respectiva jurisdicción, dadas unas condiciones de infraestructura física, mercados, factores de producción.

Las personas jurídicas o naturales que deben realizar este tributo esperan que este pago sea invertido en vías, transporte, en mejorar las condiciones laborales y la calidad de los servicios públicos.

3.5.1 Hecho generador

El impuesto de industria y comercio es un impuesto directo porque recae sobre la persona determinada que ejerce la actividad comercial y debe pagar el impuesto y real porque la actividad comercial es cierta y demostrable; que grava el desarrollo de las actividades sin consideración a las condiciones personales en las que se halla el sujeto contribuyente. La pretensión legal es la de gravar a la persona que ejerce directamente la actividad y obtiene ingresos como manifestación de riqueza.

3.5.2 Tarifa

A través del artículo 196 del Decreto Ley 1333 de 1986 (Código de Régimen Político y Municipal), se determina que la tarifa del impuesto de industria, comercio y su complementario de avisos y tableros, se establecerá dentro de los siguientes límites, según el Estatuto Tributario Municipal:

- Del dos al siete por mil (2 al 7 x 1000) mensual para actividades industriales
- Del dos al diez por mil (2 al 10 x 1000) mensual para actividades comerciales y de servicios; es potestad del Concejo Municipal determinar las tarifas dentro de este rango.

Los impuestos de industria y comercio, avisos y tableros y predial en el caso del Municipio de Caloto, Cauca, son considerados la primera fuente de ingresos propios, los cuales permiten cumplir con algunos de los ejes establecidos en el Plan de Desarrollo

Teniendo en cuenta que el nuevo Municipio de Guachené, era el corregimiento más grande en el cual se encontraban ubicadas las empresas que representaban mayor tributo económico de las ubicadas en el parque industrial; se hace relevante realizar una comparación en el recaudo tributario de Caloto, Cauca antes y después de la segregación de Guachené.

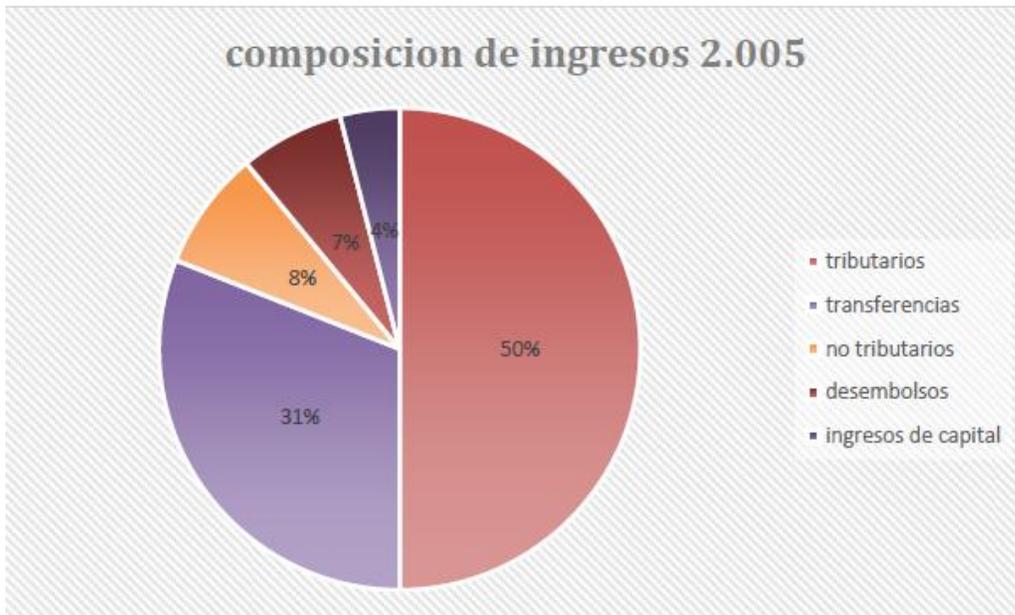
3.6 INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE CALOTO AÑO 2005

Para el año 2.005 el Municipio de Caloto, recaudo ingresos totales por quince mil ciento ochenta y tres millones (\$15.183.000.000), frente a dieciocho mil sesenta y ocho millones (\$18.068.000.000) de lo estimado en el presupuesto; cifras que muestran una ejecución del 84%. Del total de los ingresos recaudados siete mil cuatrocientos setenta y cuatro millones (\$7.474.000.000) que equivalen al 50%, corresponden a ingresos tributarios; mil doscientos ochenta y dos millones (\$1,282.000.000), equivalen al 8% y corresponden a ingresos no tributarios. Cuatro mil seiscientos sesenta y siete millones (\$4.667.000.000), equivalen al 31% de ingresos por transferencias (recursos transferidos por el Gobierno Nacional, los cuales tienen destinación específica como salud, educación, agua potable y saneamiento básico). Seiscientos cuarenta millones (\$640.000.000), equivalen a un 4%, correspondientes a ingresos de capital, y mil ciento veinte millones (\$1.120.000.000), que equivalen al 7% el cual corresponde a desembolsos de créditos internos. Según lo anterior el 58% de los ingresos del municipio corresponde a fuentes de ingresos propias, el 31% a transferencias y el 11% restante corresponden a ingresos de capital (los cuales son recursos que

proviene de los rendimientos financieros, de recursos de cofinanciación) y a créditos internos otorgados por la banca comercial.

Entre los ingresos tributarios, el impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros se consolidó como el más representativo y dinámico con un 84% (\$6.232.000.000), seguido por el impuesto predial unificado del 11% (\$804.000.000), otros ingresos tributarios del 4%(\$331.000.000), y la sobretasa a la gasolina con un 1% (\$101.000.000), con relación al recaudo total de este año.

Ilustración 1. Composición ingresos 2005



Fuente: Ejecuciones presupuestales Alcaldía Caloto 2005

Ilustración 2. Composición ingresos tributarios



Fuente: Ejecuciones presupuestales Alcaldía Caloto 2005

La fuente de la recepción y distribución de los ingresos municipales está contemplada en la Ley 136 de 1.994 donde en su artículo 8, en el inciso 3 establece que una de las condiciones fiscales con que debe contar tanto el municipio que se constituya (Guachené), como el municipio del cual se segrega (Caloto), es que esos ingresos fiscales sean parte de los ingresos corrientes de libre destinación, es decir, los ingresos corrientes que no tengan por ley o por acto administrativo ya sea departamental o municipal alguna destinación específica; estos deben llegar a representar el equivalente a 5.000 salarios mínimos mensuales vigentes, y deben estar garantizados durante un periodo de cuatro años; agrega (la Ley 136 de 1994) que para el 2.006 los ingresos mínimos con que deben contar los dos municipios es de dos mil cuarenta millones de pesos (\$2.040.000.000); sobre esa base y analizados los datos de la cuenta fiscal del municipio de Caloto, se establece que para la vigencia 2.005 ejecutó un total de siete mil ochocientos setenta y ocho millones (\$7.124.583.659) como ingresos corrientes de libre destinación; sobre éste valor y de acuerdo con los análisis y propuestas contenidas en el estudio socioeconómico se lograría una distribución del impuesto de industria y comercio así: dos mil ochocientos seis millones

trescientos noventa y nueve mil seiscientos setenta y siete pesos (\$2.806.399.677) para el municipio de Caloto, equivalente al 45% y tres mil cuatrocientos treinta millones cuarenta y cuatro mil cuarenta y nueve pesos (\$3.430.044.049) para el municipio de Guachené, que equivalen a un 55% y el impuesto predial en 40 y 60 % respectivamente, del total de recaudo del territorio a segregarse.

El anterior análisis permitió determinar la viabilidad a futuro de los dos entes territoriales:

Tabla 1. Ingresos

IMPUESTO	CALOTO		GUACHENÉ	
	VALOR EN PESOS	%	VALOR EN PESOS	%
PREDIAL	\$321.927.859	40%	\$482.891.788	60%
INDUSTRIA Y COMERCIO	\$2.806.399.677	45%	\$3.430.044.049	55%

Fuente: Ejecuciones presupuestales Alcaldía Caloto

3.7 INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE CALOTO, AÑO 2.006

Para el año 2.006 el Municipio de Caloto, recaudó ingresos totales por dieciséis mil ciento veintisiete millones ochocientos un mil ciento setenta y tres pesos con tres centavos (\$16.127.801.173,03), frente a veinte mil doscientos veintidós millones novecientos sesenta y cinco mil ciento veinte ocho pesos con cuarenta y seis centavos (\$20.222.965.128,46) de lo estimado en el presupuesto; estas cifras muestran una ejecución del 79.75%. Del total de los ingresos recaudados nueve mil quinientos veintiocho millones ochocientos ochenta y siete mil quinientos treinta pesos (\$9.528.887.530) equivalentes al 59.08% y corresponden a ingresos tributarios y el 40.92% restante equivale a ingresos no tributarios, ingresos por transferencias, ingresos de capital, y créditos bancarios.

Entre los ingresos tributarios, el impuesto de industria y comercio se consolidó como el más representativo y dinámico con un 74.48% (\$7.096.553.076), seguido por el impuesto predial unificado del 8.07% (\$769.827.886), otros ingresos tributarios del 17.45%(\$1.662.506.568).

Ilustración 3. Ingresos año 2006



Fuente: Ejecuciones presupuestales Alcaldía Caloto 2006

Ilustración 4. Ingresos tributarios 2006



Fuente: Ejecuciones presupuestales Alcaldía Caloto 2006

3.8 INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE CALOTO, AÑO 2.007

Para el año 2.007 el Municipio de Caloto, recaudó ingresos totales por diez mil trescientos cincuenta y dos millones novecientos setenta mil cuatrocientos diecinueve pesos con noventa y dos centavos (\$10.352.970.419,92), frente a quince mil trescientos veinte tres millones seiscientos dieciocho mil trescientos setenta y seis pesos con sesenta y tres centavos (\$15.323.618.376,63) de lo estimado en el presupuesto; cifras que muestran una ejecución del 67.56%. Del total recaudado el 53.59% corresponde a ingresos tributarios por un valor de cinco mil seiscientos cuarenta y ocho millones ciento cuarenta y nueve mil ochocientos un pesos, con sesenta centavos (\$5.648.149.801,60) y el 46.41% restante equivale a ingresos no tributarios, ingresos por transferencias, ingresos de capital, y créditos bancarios.

Entre los ingresos tributarios, el impuesto de industria y comercio se consolidó como el más representativo y dinámico con un 71.88% (4.060.065.062), seguido por el impuesto predial unificado del 18.53% (1.046.758.843), otros ingresos tributarios del 1.52%(85.747.500), la sobretasa a la gasolina 7.32% (413.493.000), contribución de 5% a contratos 0,43% (24.172.102), estampilla pro-cultura 0,32% (17.913.294,40).

Ilustración 5. Ingresos año 2007



Fuente: Ejecuciones presupuestales Alcaldía Caloto 2008

Ilustración 6. Ingresos tributarios año 2007



Fuente: Ejecuciones presupuestales Alcaldía Caloto 2008

3.9 INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE CALOTO, AÑO 2.008

En el año 2.008 lo estimado en el presupuesto para el municipio de Caloto fue por un valor de dieciséis mil quinientos treinta y nueve millones trescientos cincuenta y tres mil seiscientos ochenta y siete pesos con noventa y dos centavos (\$16.539.353.687,92), Caloto obtuvo un recaudo en ingresos totales de trece mil ochocientos sesenta y seis millones cuatrocientos treinta y cinco mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos con cinco centavos (\$ 13.866.435.494,05), estas cifras muestran una ejecución del 83.84%; el 37.63% equivale al total recaudado en ingresos tributarios por valor de cinco mil doscientos diecisiete millones trescientos once mil doscientos noventa y cuatro pesos con setenta y ocho centavos (\$5.217.311.294,78); el 55.81% corresponde a ingresos no tributarios por un valor de ocho mil seiscientos cuarenta y nueve millones ciento veinticuatro mil ciento noventa y nueve pesos, con veintisiete centavos (\$ 8.649.124.199,27).

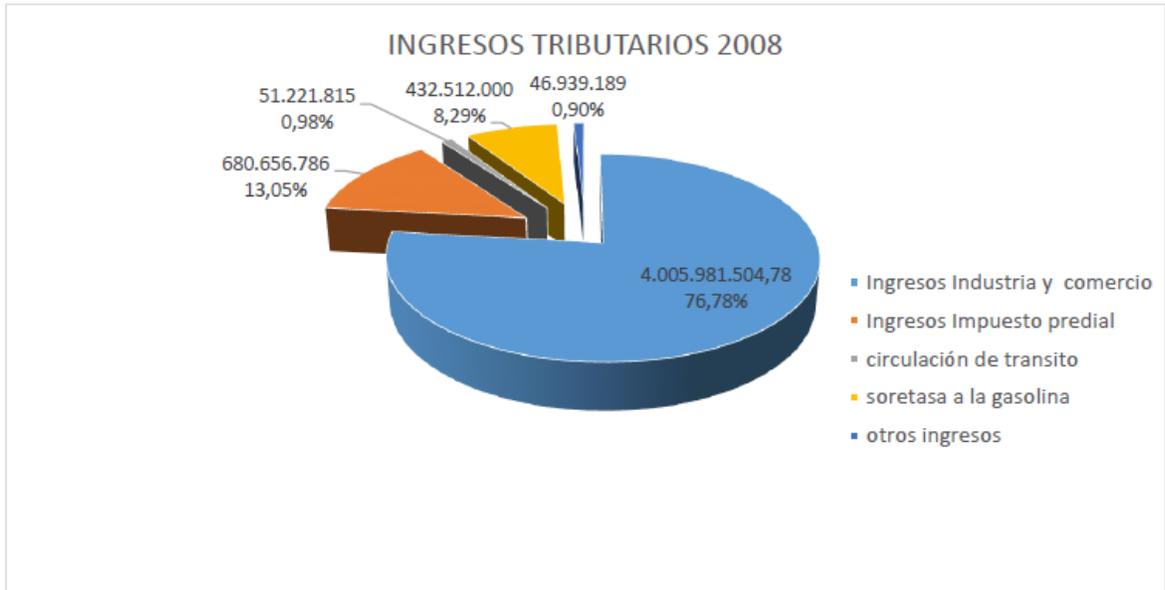
El impuesto de industria y comercio continua siendo el de mayor recaudo 76.78% (\$4.005.981.504,78), seguido por el impuesto predial unificado del 13.05% por seiscientos ochenta millones seiscientos cincuenta y seis mil setecientos ochenta y seis pesos (\$680.656.786), cincuenta y un millones doscientos veinte un mil ochocientos quince pesos (\$51.221.815) 0.98%, que corresponde al circulación y tránsito, la sobretasa a la gasolina 8.29% (\$432.512.000), y el 0.90 % restante corresponde a otros ingresos tributarios como contribución de 5% a contratos, estampilla pro-cultura, degüello de ganado mayor entre otros.

Ilustración 7. Ingresos año 2008



Fuente: Ejecuciones presupuestales Alcaldía Caloto 2008

Ilustración 8. Ingresos tributarios año 2008



Fuente: Ejecuciones presupuestales Alcaldía Caloto 2008

3.10 INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE CALOTO, AÑO 2.009

Lo estimado en el presupuesto del municipio de Caloto para el año 2.009, fue por un valor de veinte mil ciento cuarenta y dos millones cuatrocientos sesenta y un mil quinientos cincuenta y siete pesos con cincuenta y nueve centavos (\$20.142.461.557,59), pero se obtuvo un recaudo en ingresos totales de dieciséis mil ochocientos cincuenta y nueve millones quinientos sesenta y tres mil ciento cuarenta y dos pesos con sesenta y siete centavos (\$ 16.859.563.142,67), estas cifras muestran una ejecución del 83.70%; el 32.53% equivale al total recaudado en ingresos tributarios por valor de cinco mil cuatrocientos ochenta y tres millones novecientos ocho mil quinientos diecinueve pesos con setenta y ocho centavos (\$5.483.908.519.63); los ingresos no tributarios mostraron un recaudo de ocho mil cuatrocientos tres millones ciento treinta y nueve mil novecientos setenta y cuatro pesos con setenta y cuatro centavos (\$8.403.139.974.74) equivalentes al 49.84%., el restante 17.63% corresponde a ingresos no corrientes.

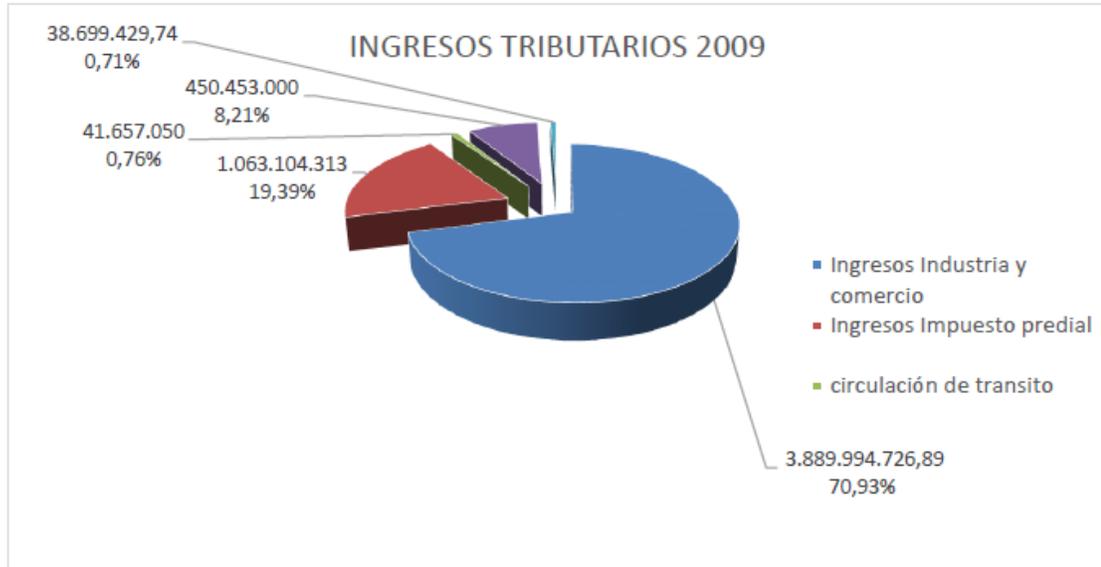
Como se muestra en el análisis de los tres años anteriores el impuesto de industria y comercio sigue presentando un mayor recaudo por valor de tres mil ochocientos ochenta y nueve millones novecientos noventa y cuatro mil setecientos veintiséis pesos con ochenta y nueve centavos (\$3.889.994.726,89), con un promedio del 70.93%, y nuevamente es precedido por el impuesto predial unificado con el 19.39% por mil sesenta y tres millones ciento cuatro mil trescientos trece pesos (\$1.063.104.313); y el valor de quinientos treinta millones ochocientos nueve mil cuatrocientos setenta y nueve pesos con setenta centavos (\$530.809.479.74), equivalentes al 9.68%, pertenecen a impuestos como degüello ganado mayor, sobretasa a la gasolina, estampilla pro-cultura entre otros.

Ilustración 9. Ingresos año 2009



Fuente: Ejecuciones presupuestales Alcaldía Caloto 2009

Ilustración 10. Ingresos Tributarios años 2009



Fuente: Ejecuciones presupuestales Alcaldía Caloto 2009

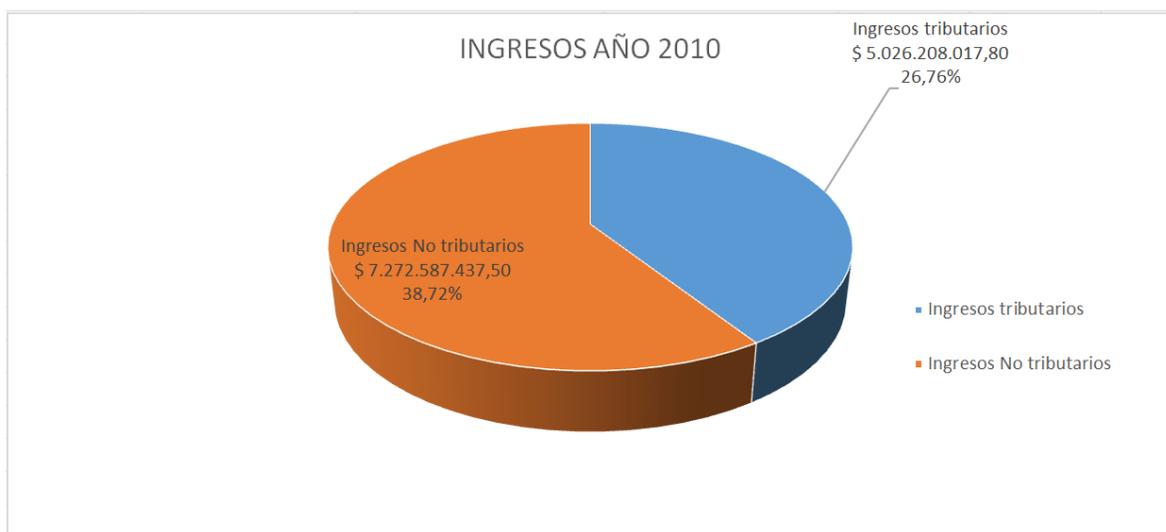
3.11 INGRESOS PRESUPUESTALES 2010

El Municipio de Caloto para el año 2.010 tuvo un valor presupuestado de veintiséis mil ochenta y cuatro millones veintisiete mil setecientos sesenta y ocho pesos con setenta y cuatro centavos (\$26.084.027.768,74), recaudando unos ingresos totales por valor de dieciocho mil setecientos ochenta y un millones quinientos veintinueve mil doscientos doce pesos con setenta y siete centavos (\$18.781.529.212,77), El presupuesto aprobado para este año tuvo una ejecución de un 72% del total presupuestado; al revisar la ejecución presupuestal podemos observar que la suma de cinco mil veintiséis millones doscientos ocho mil diecisiete pesos con ochenta centavos (\$5.026.208.017, 80) equivale al 26.76% de lo recaudado en ingresos tributarios; siete mil doscientos setenta y dos millones quinientos ochenta y siete mil cuatrocientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos (\$7.272.587.437.50), recaudados en ingresos no tributarios y equivalentes a un 38.73%., seis mil cuatrocientos ochenta y dos millones setecientos treinta y tres

mil setecientos cincuenta y siete pesos con cuarenta y siete centavos (\$6.482.733.757,47), equivalente al 34.51%, corresponde a ingresos no corrientes.

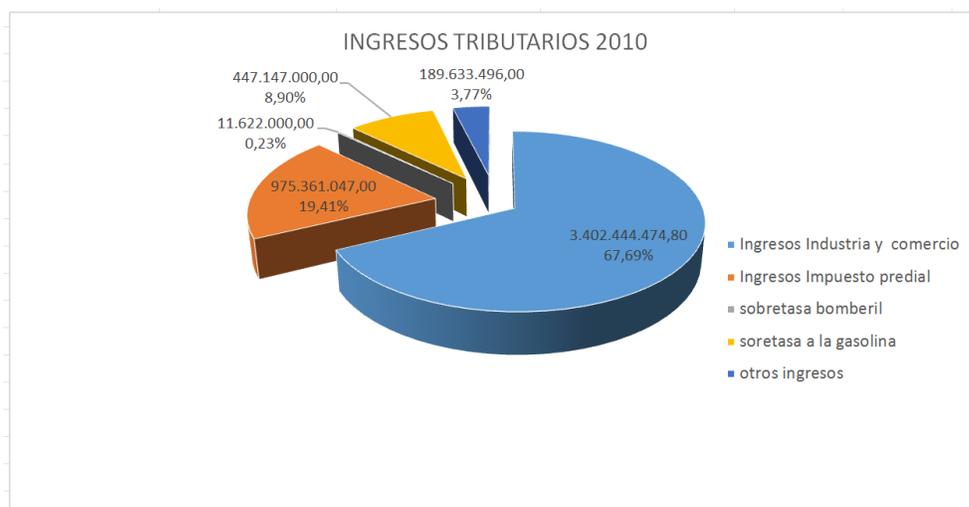
El impuesto de industria y comercio obtuvo el mayor recaudo por valor de tres mil ochocientos ochenta y nueve millones novecientos noventa y cuatro mil setecientos veintiséis pesos con ochenta y nueve centavos (\$3.889.994.726,89), con un promedio del 70.93%, y nuevamente es precedido por el impuesto predial unificado con el 19.38% por mil sesenta y tres millones ciento cuatro mil trescientos trece pesos (\$1.063.104.313); y el valor de quinientos treinta millones ochocientos nueve mil cuatrocientos setenta y nueve pesos con setenta centavos (\$530.809.479.70), equivalentes al 9.69%, pertenecen a impuestos como degüello ganado mayor, sobretasa a la gasolina y sobretasa bomberil.

Ilustración 11. Ingresos año 2010



Fuente: Ejecuciones presupuestales Alcaldía Caloto 2010

Ilustración 12. Ingresos tributarios año 2010



Fuente: Ejecuciones presupuestales Alcaldía Caloto 2010

Teniendo en cuenta la información anterior la cual fue tomada de las ejecuciones presupuestales del municipio de Caloto, Cauca, se procede a realizar las comparaciones de los Impuestos de industria y comercio, avisos y tableros e impuesto predial, entre los años 2.005, 2.006, 2.007 y 2.008 con el fin de analizar el impacto en los recaudos del impuesto tributario que causo la segregación del corregimiento de Guachené

Tabla 2. Comparaciones Impuestos de industria y comercio, avisos y tableros e impuesto predial año 2.006 y 2007

Concepto – detalle	2006	2007	diferencia	Variación %
Impuesto Industria y comercio – avisos y tableros	\$7.096.553.076	\$4.060.065.062	3.036.488.014	(0.43)
Impuesto predial	\$769.827.886	\$1.046.758.843	276.930.957	0.36

Fuente: Ejecuciones presupuestales Alcaldía Caloto

Tabla 3. Comparaciones Impuestos de industria y comercio, avisos y tableros e impuesto predial año 2.006 y 2008

Concepto - detalle	2006	2008	diferencia	Variación %
Impuesto Industria y comercio – avisos y tableros	\$7.096.553.076	\$4.005.981.504.78	3.090.571.571	(0.44)
Impuesto predial	\$769.827.886	\$432.512.000	337.315.886	(0.44)

Fuente: Ejecuciones presupuestales Alcaldía Caloto

Tabla 4. Comparaciones Impuestos de industria y comercio, avisos y tableros e impuesto predial año 2.006 y 2009

Concepto - detalle	2006	2009	diferencia	Variación %
Impuesto Industria y comercio – avisos y tableros	\$7.096.553.076	\$3.889.994.726,89	3.090.571.571	(0.44)
Impuesto predial	\$769.827.886	\$1.063.104.313	293.276.427	(0.44)

Fuente: Ejecuciones presupuestales Alcaldía Caloto

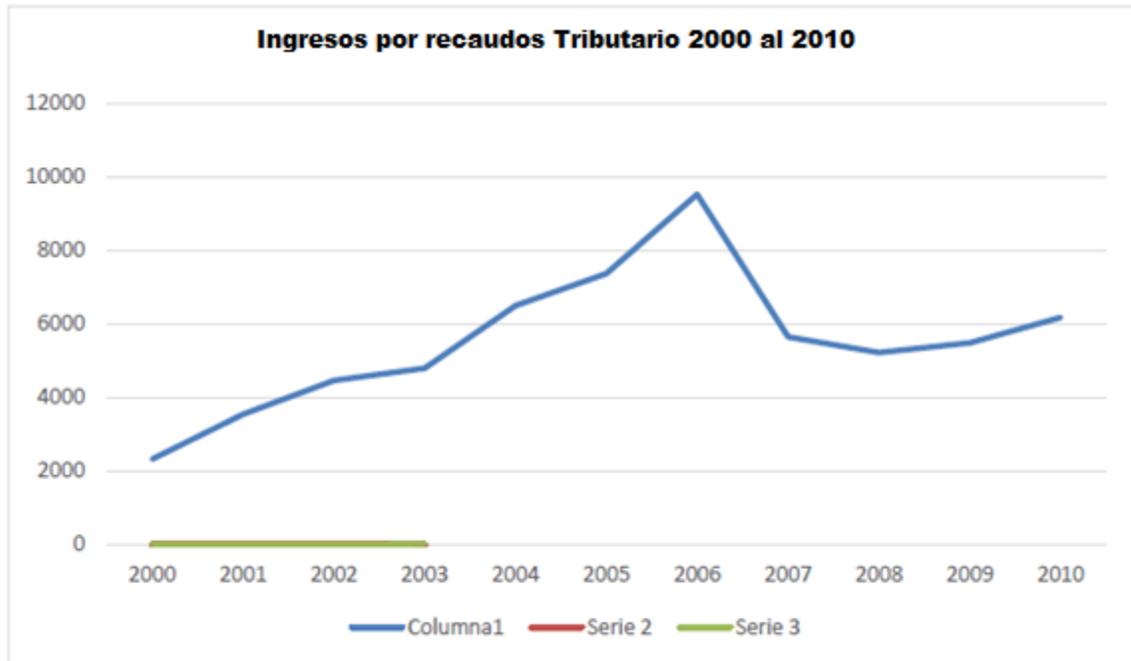
Tabla 5. Comparaciones Impuestos de industria y comercio, avisos y tableros e impuesto predial año 2.006 y 2010

Concepto - detalle	2006	2010	diferencia	Variación %
Impuesto Industria y comercio – avisos y tableros	\$7.096.553.076	\$3.889.994.726,89	(3.206.558.349.11)	(0.44)
Impuesto predial	\$769.827.886	\$1.063.104.313	293.276.427	(0.44)

Fuente: Ejecuciones presupuestales Alcaldía Caloto

Al realizar el análisis comparativo de las anteriores tablas se evidencia la variabilidad a causa de que el mayor número de industrias o empresas que más tributaban en el Municipio de Caloto, quedaron ubicadas en el Nuevo Municipio de Guachené.

Ilustración 13. Ingresos por recaudo tributario 2000 a 2010



Fuente: Ejecuciones presupuestales Alcaldía Caloto

El anterior gráfico detalla el flujo de ingresos por recaudo tributario de los impuestos industria y comercio y predial en el lapso de 11 años, entre los años 2.000 y 2.010, reflejando que en los años comprendidos entre el 2.000 al 2.005 hubo una tendencia equilibrada de recaudo creciente y muestra un impulso fuerte hacia el 2.005 alcanzando el mayor pico de recaudo hacia el año 2.006. Al finalizar el mencionado año se da la segregación del Corregimiento de Guachené como nuevo Municipio en el Departamento del Cauca. A partir de tal segregación se observa en el gráfico el descenso vertiginoso y la gran diferencia en tres mil trescientos trece millones (\$ 3.313) dejados de recaudar. Que corresponden al 21.62% del presupuesto total del año 2.007; dinero que no permitió desarrollar inversión social, acorde a la proyección ascendente del flujo de recaudo de los años anteriores a la segregación.

La situación de las finanzas territoriales generó una crisis económica que evidenció el no poder adelantar procesos de desarrollo territorial acorde a las exigencias y los retos que demandaban los sectores sociales.

Una vez realizado el análisis detallado de los flujos de presupuesto y de recaudo se evidenció la diferencia que existió entre una serie de flujos que tenían un potencial de crecimiento equilibrado y que en el lapso del siguiente año a la segregación, marco la crisis económica social, laboral y productiva en el municipio de Caloto.

La crisis económica producto de la situación de disminución de recaudo manifiesta de los \$3.313.000.000 afectó la probabilidad en inversión con recursos propios de sectores fundamentales y vitales del Plan de desarrollo “ CALOTO, PARAISO AGROINDUSTRIAL Y TURISTICO DEL SUR OCCIDENTE COLOMBIANO 2004 - 2007”, cuyo objetivo común era el desarrollo económico y social del Municipio para mejorar el nivel de vida y lograr el crecimiento integral de la población caloteña, bajo los principios de participación efectiva y equidad en armonía con las políticas públicas de orden nacional y departamental.

La mencionada disminución de recursos dificultó la articulación de políticas sociales, económicas, culturales y ambientales para el desarrollo de los procesos y diversas acciones, para cumplir con la misión y visión del municipio; como tal muchos de los programas y proyectos a corto, mediano y largo plazo no pudieron ser progresivos, por ejemplo:

Faltó proporcionar servicios básicos para el bienestar y la calidad de vida tales como proyectos de mejoramiento de vivienda, vivienda saludable y vivienda nueva, servicios públicos más adecuados y suficientes, agua potable y esencialmente el acceso al régimen subsidiado de salud para población

vulnerable, sin dejar de lado que el sector de la infraestructura se vio limitado a la construcción, mejoramiento, ampliación y dotación.

4 POSIBLES INCIDENCIAS DE LA SEGREGACION DEL CORREGIMIENTO DE GUACHENÉ EN LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALOTO, CAUCA.

En este capítulo se hace interesante plantear la ilustración de varios temas como el recaudo de impuestos, ingresos corrientes de la nación; pero de especial relevancia los recursos propios producto de los tributos de industria y comercio, avisos y tableros e impuesto predial; estos últimos que permitían las inversiones que se debían acometer tanto en el área rural como urbana de la jurisdicción del nuevo territorio en nuestro municipio, donde se reflejaba un factor trascendental para el futuro venidero, referente a la división de la deuda pública entre el presente y el naciente municipio, bajo criterios adecuados, pertinentes y equilibrados que permitieran cumplir con las disposiciones como la Ley 617, que habla de los límites de gastos de funcionamiento, como acciones urgentes e inmediatas para rediseñar estructural y administrativamente el Ente Territorial.

Lo relativo con el recaudo de impuestos a nivel local (numeral 4 del artículo 313 y artículo 338 de la Constitución Nacional, referente a las contribuciones fiscales y parafiscales), conllevó a un análisis sobre la viabilidad fiscal del municipio de Caloto ante la creación del nuevo municipio, partiendo de la necesidad de establecer acuerdos por parte de la corporación Concejo Municipal para fijar directamente los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables y tarifas de los impuestos que a través de un estatuto tributario acorde a la territorialidad permitiese regular y superar la crisis económica en la cual quedó inmerso el municipio a partir de la segregación.

La gran preocupación de la Administración Municipal y el Concejo Municipal se suscitaba por el alto valor **\$50.708.665.232** deuda pública (esta corresponde a las obligaciones financieras que tiene el Ente Territorial con personas naturales o jurídicas y las cuales debe cancelar con sus respectivos intereses y en una fecha

determinada) y el procedimiento posterior para el giro de recursos a partir de la Ordenanza de creación del Nuevo Municipio, definidos en el Artículo 87 de la Ley 715 de 2.001, cuyas reglas para el giro de transferencias de ingresos corrientes de la nación definidas en el Artículo 357 de la Constitución Nacional y que ordenaban el sistema general de participaciones en su correspondencia al Departamento Nacional de Planeación.

Por la importancia que representaban los límites del gasto bajo el marco de la Ley 617 del 2.000, el Municipio de Caloto dentro de la órbita de sus competencias legales y bajo los lineamientos generales para el saneamiento fiscal de la entidad territorial se ve en la necesidad de interferir en la decisión de adelantar programas de ajuste fiscal (herramienta económica que consiste en compensar las cuentas del estado, cuando están desequilibrados el ingreso con relación al gasto, lo cual puede afectar las finanzas públicas) y la ejecución de estos sobre aspectos cruciales para el desarrollo de los mismos como la definición de la estructura administrativa, la definición de las fuentes de financiación y el reconocimiento y pago de acreencias.

La segregación trajo efectos económicos y financieros en la parte socioeconómica del municipio de Caloto, Cauca, frente a la viabilidad y la solvencia que generaría el recaudo de los tributos de las empresas que quedaron asentadas dentro de Caloto, las cuales eran de inferior recurso económico diferente a las quince empresas de mayor capital que pasaron hacer parte del nuevo municipio; hecho que condujo necesariamente a la administración municipal a examinar detalladamente los efectos económicos inmediatos y las probables consecuencias que a futuro acarrearía para la inversión social en la población. Como tal la manifiesta incidencia se deriva de la inequidad en la distribución porcentual de los recaudos por impuestos determinada en 55.5% para el municipio de Guachené y el 44.5% para el municipio de Caloto, esta división hace referencia al impuesto de industria y comercio, el porcentaje de decisión para el impuesto predial también

se vio afectado en forma no equitativa puesto que le correspondió a Caloto el 35%, frente al 65% para Guachené; es decir que el municipio de Caloto quedo en inferioridad económica, teniendo en cuenta que la Ley possibilitaba lo contrario.

En este aspecto económico y tomando como referencia el concepto de viabilidad expedido por la Oficina de Planeación Departamental del Cauca, insidió altamente la distribución de los recursos por concepto de ingresos propios reflejándose en un desequilibrio y una desventaja económica evidente que en un lapso inferior a cuatro años afectaría la inversión social; ya que teniendo en cuenta la relatividad con los aspectos demográficos y territoriales el municipio de Caloto tuvo que comenzar a atender las necesidades básicas insatisfechas de una mayor población en un territorio más extenso y con menor ingreso per cápita comparado con el municipio de Guachené; debido a la diferencia manifiesta en 26.163 habitantes que dejaron de representar ingresos por recursos de transferencia de la nación al Municipio de Caloto, tales que pasaron hacer los pobladores del nuevo municipio.

Un reflejo que se evidenció es que el municipio de Caloto, solo tendría disponibles para financiar e implementar las políticas públicas de desarrollo alrededor de un 35% aproximadamente de sus recursos disponibles después de la segregación, con el conocimiento que los índices de necesidades básicas insatisfechas de la población eran altos, y en un mediano plazo el Ente territorial tendría que compensar el desbalance social con recursos del sistema financiero. Esto implicó una ampliación en los desequilibrios entre los gastos y los ingresos, especialmente por lo de las amortizaciones y pago de intereses de créditos para superar la deuda pública, colocándolo en una situación desventajosa.

El año 2.007 dejó claro la insuficiencia del Ente territorial que debiera asumir por ende el nuevo Municipio ante la incapacidad de contar con recursos líquidos para atender los pasivos corrientes y la vulnerabilidad en la que quedaba inmerso el

municipio de Caloto y para lo cual se esperaba fuera equitativa en la distribución, como deuda pública.

La segregación del corregimiento de Guachené condujo al Municipio de Caloto, a un inmediato efecto negativo en su estructura financiera que lenta pero inexorablemente se evidenció en la reducción de cuatro mil cincuenta y nueve millones (\$4.059.000.000), equivalente al 60% de los ingresos por concepto de impuestos directos e indirectos y un residuo anual en deuda pública de más de ocho mil quinientos millones de pesos (\$8.500.000.000); además de una mayor dependencia de los recursos de transferencia de la Nación y una provisión social estimada en un ahorro corriente que no generaba recursos para autofinanciarse.

En el ejercicio de la transición a partir de la segregación del corregimiento de Guachené se evidenció como consecuencia la inestabilidad política y administrativa del municipio de Caloto; sencillamente se debió limitar como ente territorial a la reducción en un espacio geográfico sin referencia de un gran número de potenciales líderes, en un territorio que el poder político en muchas décadas ha estado en manos de líderes afrodescendientes, como representantes de una población étnica que busco segregarse, en aras de buscar un desarrollo basado en un potencial industrial asentado en una zona estratégica dentro de la parte norte y confluyente de tres municipios beneficiados de la Ley Páez, como una oportunidad para adelantar un plan de vida de las comunidades afrodescendientes que determinara un mejor futuro político administrativo con la esperanza de que el nuevo municipio de Guachené sería un reconocimiento al derecho a la diferencia y a la institucionalidad de la diversidad étnica, tal como fue expuesta en la justificación plateada en la propuesta de segregación amparada en la libre determinación, la autonomía y el autogobierno.

Con esta segregación en el aspecto social se evidenció la disminución de los recursos a tal punto que los programas sociales de gran impacto para las

comunidades y en especial para la población más vulnerable y en la pobreza extrema, como las políticas públicas del Estado con los beneficiarios del programa Mas Familia en Acción, la Estrategia Red Unidos, discapacitados, Adulto Mayor, Víctimas del conflicto Armado, Genero y Equidad, Niñez Infancia y Adolescencia, juventud, la participación comunitaria de organizaciones de base como Juntas de Acción Comunal, Resguardos Indígenas y Consejos Comunitarios Afros, Asociaciones de Productores, y otros de vital importancia para el desarrollo social; no permitieron ampliar coberturas y desarrollar acciones planteadas en los planes de acción institucionales de los planes de desarrollo de las sucesivas administraciones 2.008 – 2.011 y 2.012 – 2.015.

Los recursos asignados a la financiación de las políticas públicas del estado, son insuficientes y bajo el precepto de política pública nacional se debe contar con la cofinanciación, complementariedad y o subsidiariedad de la Gobernación del Cauca y finalmente con la apropiación de recursos del Ente Territorial Municipal que son los que se disponen de recursos propios, para poder lograr los propósitos y objetivos previstos en las políticas mencionadas en este capítulo.

Finalmente, la segregación incidió como impedimento para disponer de suficientes recursos económicos para complementar y subsidiar las iniciativas del estado a través del gobierno nacional para suplir la inestabilidad e inviabilidad económica a través de los diversos planes, programas y proyectos que puso a disposición del Municipio de Caloto como estrategia para fortalecer la necesidad de la inversión pública y social que permitiese regular, estabilizar y proyectar la recuperación de los mencionados factores que beneficiaran a los sectores de la población más impactados. En síntesis el municipio de Caloto en su desventajosa situación debía generar estrategias que motivaran la probabilidad de gestar ingresos tributarios como recursos propios para atender la oferta antes mencionada del Estado y aun de organizaciones no gubernamentales y de

cooperación internacional para cofinanciar muchas posibilidades latentes de cara a superar la crisis en que quedó sumergido el Municipio de Caloto.

El Concejo Municipal como órgano legislativo prospectivo, debió promover estrategias varias para buscar la generación de nuevos ingresos a través del incremento del recaudo de los impuestos de predial e industria y comercio y su complementario de avisos y tableros, pero la falta de voluntad política fue evidente por parte de líderes representativos de las comunidades presentes en los Concejos Municipales y la ausencia de iniciativas de los gobernantes de las administraciones municipales siguientes, para motivar proyectos de acuerdo viables y posibles que motivaran y permitieran la llegada de nuevas inversiones al territorio como empresas, bodegas entre otros y alimentaran el recurso económico a través de nuevos tributos y generación de empleo para lograr el flujo de moneda circulante y la posibilidad de poco a poco ir generando inversión social a través de una creciente economía.

Pero de fondo, no bastó que el municipio de Caloto, quedara en desventaja a la hora de distribuir los recursos y escoger las empresas que representaran un mejor equilibrio económico, sino que Guachené no pagó en su momento la deuda pública que por ley le correspondía.

A continuación se describen las situaciones y estrategias que aplicaron cada una de las administraciones locales, una para poder recuperar estos recursos y la otra para evadir esta responsabilidad.

Terminada la Administración de Carlos Alerto Torres, fue elegido el Señor Edgar Signey Guazá, que sufriendo en toda su administración de la total iliquidez en que estaba Caloto, buscó la forma de que el nuevo municipio de Guachené le pagara el 50% de la deuda pública, la administración de Guachené queriendo evadir esta obligación consulta a los órganos estatales el no pago de esta acreencia porque la

deuda pública para ellos era solamente la deuda con los bancos, a pesar de que los conceptos del Banco de la República, el Ministerio de Hacienda y otros, especificaron y aclararon que la deuda pública es toda obligación que tiene en los libros contables del municipio. Aun a pesar de la claridad en el concepto de deuda pública emitido por los mencionados entes, la administración del municipio de Guachené fue reiterativa en manifestar que solo reconocían como tal obligaciones bancarias, dándole la misma interpretación a través de muchos años que duró el proceso de reclamación de asunción de la deuda, conforme al concepto emitido por la Contraloría Departamental del Cauca, con fecha 18 de enero de 2.007, el cual manifestó que según el formato SEUD (Sistema Estadístico Unificado de Deuda) presentado por la administración municipal de Guachené con corte a 31 de diciembre de 2.006, el saldo era por valor de mil doscientos noventa y cinco millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis pesos (\$1,295,999.996.00), y el valor de esta deuda conforme al cálculo actuarial del servicio de la deuda pública y /o pasivo general vigente y/o otras acreencias, con corte a 19 de diciembre de 2.006, fecha de creación del municipio de Guachené, era de \$26.000.000.000 Con este argumento la administración del municipio de Guachené logró ganarse unos siete años.

La desesperación de la administración de Edgar Guazá para poder que Guachené le pagara aunque parcialmente esta acreencia, busca conciliar con ellos, siendo la Procuraduría General el ente conciliar, cuando éste ente se pronuncia y dice que no era su facultad decidir sobre obligaciones de tipo económico, lleva al Alcalde Guazá a buscar la última fórmula para recuperar estos dineros, como es la del cobro coactivo administrativo.

Aplicando todas las herramientas jurídicas, entre ellas hacer valer la obligación a través del manual de cobro de cartera. Se hacen todas las gestiones y actos administrativos, siguiendo el proceso de cobro que establece dicho manual y a

Guachené faltándole unos quince días para que precluyera ESTA OBLIGACION, es embargado por cuatro mil quince millones de pesos m/l. (\$4.015.000.000).

Esta posibilidad para el municipio de Caloto, de recuperar las platas faltantes del compromiso anterior, cuando Guachené es desembargado y posteriormente con un acuerdo de pago firmado el 13 de marzo de 2.012 en el Municipio de Caloto, a través del cual se acuerda un valor de DOS MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS (\$2.150.809.412) MCTE; hecho que bajo el amparo del Artículo 23 de la Ley 640 de 2.001, la conciliación extrajudicial en materia de lo Contencioso Administrativo fue adelantado ante los agentes del ministerio público asignados a esta jurisdicción y ante los conciliadores de los Centros de Conciliación autorizados para esta materia; como una de las posibles y viables alternativas de un buen arreglo tendientes a concretar una conciliación entre las partes con base en aspectos facticos y jurídicos que implican la controversia de legalidad de un acuerdo de pago y que suscrito por las partes tiene como fin evitar acciones pertinentes señaladas para el efecto en nuestro ordenamiento jurídico. El anterior valor acordado corresponde a la devolución del mismo valor cancelado por el municipio de Caloto como parte de la deuda pública total; es decir el municipio de Guachené procede a devolverle los dineros que ya el municipio de Caloto había cancelado como parte de la deuda publica conforme lo ordenó el artículo 7 del Decreto Ordenanzal 0653 del 18 de diciembre de 2.006 y que fue aclarado mediante el Decreto 0366 del 27 de abril de 2.007.

El municipio de Guachené se comprometió a cancelar la obligación prevista en el acuerdo de pago a cinco años a partir del 30 de abril de 2.012 con un primer desembolso por valor de \$400.00.000, los restantes \$1,750.809.012, comprometidos en cuatro cuotas anuales pagaderas el día 30 de abril de cada año; siendo las tres primeras para los años 2.013, 2.014 y 2.015 de \$400.000.000, y la última al 30 de abril de 2.016 por la suma de \$550.809.412.

Es la fecha que el municipio de Caloto, en el desespero de obtener recursos sigue buscando crédito y aumentando impuestos a la base de contribuyentes para poder pagar las obligaciones que cada día ahogan más y más a este municipio, como los acuerdo de pago firmados a las empresas del sector energético en litigios de discusión de impuestos.

Muchas de las obligaciones que tiene el municipio gran parte corresponden a Guachené, como son las cuotas partes que le corresponden a Guachené.

Es la hora en que no hay un líder que abandere este proceso de recuperar este recurso tan importante para el municipio. NO HAY UNA INSTITUCIÓN OFICIAL QUE CONCILIE Y QUE PRESIONE, NI LOS ENTES DE CONTROL. Hay un silencio absoluto mientras la población, su administración, sus empleados están en el desespero porque LA ADMINISTRACION no TIENE ni pagar la nómina.

Guachené faltándole unos quince días para que su obligación precluyera, es embargado por cuatro mil quince millones de pesos m/l. (\$4.015.000.000). Esto crea en ambas administraciones un gran distanciamiento y amenazas y Guachené cierra el año 2011 con un embargo por cuatro mil millones de pesos,

En la administración del señor Jorge Arias, el municipio de Guachené se comprometió a cancelar la obligación prevista en el acuerdo de pago a cinco años a partir del 30 de abril de 2.012 con un primer desembolso por valor de \$400.00.000, los restantes \$1,750.809.012, comprometidos en cuatro cuotas anuales pagaderas el día 30 de abril de cada año; siendo las tres primeras para los años 2.013, 2.014 y 2.015 de \$400.000.000, y la última al 30 de abril de 2.016 por la suma de \$550.809.412.

El mencionado acuerdo considera el incumplimiento por parte del deudor en alguna de las cuotas establecidas, dando lugar a la declaratoria de incumplimiento en el pago de la totalidad de la obligación y como tal la exigibilidad del pago total de la obligación adeuda; posterior a ello se acordó que el mencionado documento debía someterse a audiencia de conciliación ante la Procuraduría Delegada o el Tribunal contencioso Administrativo o en su defecto a quien le correspondiera por reparto, una vez suscitado, el Municipio de Caloto suspendería de inmediato el proceso de cobro coactivo que estaba siendo ejecutado por la Resolución Nro. 162 de diciembre de 2.011 en la Tesorería Municipal de Caloto y como tal levantaría las medidas preventivas decretadas y materializadas; sin embargo el proceso de cobro coactivo se reactivaría inmediatamente en caso de que el municipio de Guachené incumpliera el convenio.

El mismo acuerdo estableció una condición resolutoria en caso de que el municipio de Guachené incumpliera cualquiera de los plazos y montos fijados, el municipio de Caloto a través de la tesorería municipal declarara plazo vencido de las obligaciones incumplidas y podía inmediatamente con las acciones de cobro judicial por los montos adeudados a la fecha de firma y el mencionado documento serviría como base para adelantar proceso de conciliación ante la Procuraduría 40 Delegada; resaltando que los pagos deberían efectuarse mediante cheques de gerencia a nombre del Municipio de Caloto. Finalmente el Municipio de Caloto devolvería los títulos judiciales emitidos al Municipio de Guachené, una vez firmado y aprobado el acuerdo en la audiencia de conciliación adelantada en la jurisdicción contencioso administrativa.

Lo anterior, al hablar de recursos económicos que en su debido momento fueron desembolsados por parte del municipio de Caloto para cubrir una pequeña parte de la deuda pública se reflejó e incidió en dejar de invertir en programas y proyectos de orden social para atender población vulnerable del Municipio de Caloto; recursos que eran de flujo de caja anual recaudado y que terminaron

siendo devueltos al Municipio en un lapso de 5 años afectando porcentualmente el presupuesto aprobado y determinado anualmente.

Hoy, 11 años después de esta segregación el Municipio de Caloto, siente la incidencia que refleja el seguir asumiendo y cumpliendo compromisos de la gran porción de deuda pública que fue evadida por el Municipio de Guachené y que tales recursos económicos hoy podían estar entregando un desarrollo con más equidad, igualdad y justicia en los diversos programas y proyectos sociales.

Muchas de las obligaciones que tiene el municipio todavía son parte de la deuda pública que le correspondía asumir al municipio de Guachené., como deuda pública por prestaciones sociales a docentes municipales, alumbrado público, obras de inversión, pasivos laborales administrativo, impuestos, préstamos bancarios y parafiscales.

A la fecha, el municipio de Caloto, queriendo obtener recursos sigue buscando crédito y aumentando impuestos a la base de contribuyentes para poder pagar las obligaciones, como los acuerdos de pago firmados con las empresas del sector energético en litigios de discusión de impuestos.

Frente al tema del ejercicio de la democracia es menester manifestar la incidencia que generó la alteración del poder de la democracia como el medio disponible para la autodeterminación individual y colectiva de una participación ciudadana en la consulta popular desarrollada; condición necesaria para que la finalidad de la misma pudiese ser realizada y ejercida atreves de la esencialidad de los derechos políticos de participación de una franja de población inmersa en una futura frontera territorial que posteriormente transformaría una probable ilegitimidad como mecanismo apropiado de participación que convirtiese la consulta popular en la transformación del sistema político local y de las relaciones estado sociedad, en el concepto mismo de soberanía popular. Producto de lo anterior se evidenció la

incertidumbre generada en un número indeterminado de pobladores de Veredas que al final quedarían perteneciendo al Municipio de Caloto, y que fueron motivados a democráticamente ser partícipes de una decisión adversa a verdadero territorio al cual iban a pertenecer. La consulta popular como parte de un proceso político garante de una verdadera democracia y cuyo fundamento material es la dignidad humana y sus manifestaciones concretas de la diversidad y la libertad no fue lo suficientemente clara, concisa y precisa que permitiera estrechar la relación democracia, dignidad humana, pluralismo de cara a una verdadera autonomía territorial con un equilibrio de valores necesarios para lograr la realización de una división o segregación territorial.

En el tema de la división territorial se reflejó la incidencia al momento de plantear la división y donde el municipio de Caloto esperaba se le otorgara un espacio que a futuro se pudiese proyectar una expansión industrial bajo el amparo del potencial empresarial existente en una zona estratégica para el desarrollo regional con el fin de llegar a ser competitivos frente a las posibilidades futuras de los TLC, u zonas francas que permitieran satisfacer las necesidades de todos los caloteños en la aspiración de obtener los tributos para seguir siendo un territorio viable financieramente. A pesar de la exigencia de la autoridad municipal apoyada en sus comunidades ante la autoridad departamental para que al momento de repartir las empresas del sector industrial se hiciera teniendo en cuenta el valor de lo que tributaban por industria y comercio y se le otorgara al municipio de Caloto como mínimo la posibilidad de tener una empresa de amplia trayectoria desde su fundación y se encontrara consolidada industrial y comercialmente; es decir que equitativamente se fueran distribuyendo tales como Propal S.A., o Ingenio La Cabaña S.A., y que su repartición fuese equitativa y justa con la prospectiva de una consolidación financiera efectiva; incidiendo desproporcionalmente de una ausencia de dinero que facilitaría inversión social a futuro; es decir perder una de las dos mejores empresas con alto tributo.

Relativo a la anterior incidencia se involucra la diligencia de deslinde territorial determinada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC- debidamente fundamentada ante todas las entidades territoriales y de las comisiones especiales de seguimiento al proceso de descentralización y ordenamiento territorial del Senado de la República y la Cámara de Representantes, para el caso en que no existiesen normas que fijaran límites determinados o cuando las descripciones contenidas en los textos normativos fuesen imprecisas, insuficientes, ambiguas o contrarias a la realidad geográfica, o cuando la norma que fije el límite o lo modifique y mencione incomprendimientos territoriales de sectores o regiones que previamente no estaban definidos, delimitados o deslindados; también cuando ocurrieran eventos que alteraran la posición espacial de los elementos que conformaran el límite.

A pesar de que la diligencia de deslinde considero todos los elementos normativos y probatorios en relación con la cartografía existente y haberse realizado directamente sobre el terreno en un segundo momento y en presencia de los representantes legales de cada una de las entidades territoriales y con base en la interpretación de los textos normativos vigentes, no generó confianza institucional; ya que hubo falta de claridad y conformidad desde el primer momento que se determinó a nivel central en Bogotá ante un mapa existente de división territorial y que el terreno no coincidió con la realidad geográfica consagrada por la tradición; aun cuando se consideró que independiente del beneficio de las partes, los acuerdos parciales no serían objetables posteriormente casi que sentenciando la no posibilidad de que después de un primer fallo de instancia de apelación se pudiese tener la oportunidad de rediseñar de común acuerdo entre las partes un nuevo deslinde, en este caso favorable para el municipio de Caloto.

Aunque el concepto de límite tradicional no estaba fijado mediante una descripción contenida en algún texto normativo siendo reconocido por la comunidad y las autoridades de los entes territoriales colindantes, al realizar la diligencia de

deslinde no se evaluó el comportamiento adecuado y preciso que históricamente habían tenido los elementos de juicio y las pruebas que fueron allegadas al expediente, tales como: tradición cartográfica, catastral, registral, descripciones contenidas en textos de geografía o estudios de reconocidos científicos de las geociencias, testimonios de miembros nativos de la comunidad aspectos ambientales, notariales, prestación de servicios públicos, salud, educación y construcción de obras públicas, la existencia de corregimientos, inspecciones de policía, juntas de acción comunal y otras formas institucionales existentes en el ejercicio de competencias; así como el elemento fundamental de la participación en el registro censal y en el posterior censo electoral. En síntesis no hubo coincidencia, ni consistencia y mucho menos relación.

Como tal, la comunidad caloteña tuvo la esperanza que en el desarrollo del proceso de segregación de Guachené fuese considerada la probabilidad de realizar una devolución parcial de territorio a manera de anexión de una porción del área contemplada en la propuesta de distribución territorial presentada como estudio por parte del municipio de Guachené ante la Gobernación del Cauca, que menguara la desventaja o inferioridad de condiciones mínimas exigidas por el Artículo 8 de la ley 136 de 1.994 que trata de la creación de municipios. Para lo anterior la correspondiente oficina de Planeación Departamental debía realizar en la respectiva zona de conflicto intermunicipal una investigación histórica y técnica con el objeto de verificar y certificar mediante estudio documentado y escrito que definitivamente en el territorio de conflicto, existían aspectos e indefinición de límites o problemas de identidad natural, social, cultural o económica que hiciera aconsejable la probable anexión y la consiguiente devolución o agregación de algunas áreas territoriales de importancia económica, financiera y socioproductiva para la comunidad caloteña.

Fuerte incidencia en el futuro desarrollo del municipio después de la segregación de Guachené, el saber que la herramienta fundamental para la prosperidad de un

municipio en su integralidad, es el Plan Básico de Ordenamiento Territorial para el municipio de Caloto; a tal punto que en un hecho ilógico, inconsistente y lesivo (caso único en el territorio nacional) siga generando técnicamente incertidumbre el estar vigente hasta el 2.019 un plan básico de ordenamiento con Guachené incorporado en todo su contexto, tal cual como lo era el primer corregimiento del municipio de Caloto. Impreciso e incoherente seguir contando con una herramienta técnica de planificación y ordenamiento territorial determinante para formular e implementar los planes de desarrollo de un territorio; con elementos del contexto del PBOT como:

TITULO I: COMPONENTE GENERAL OBJETIVOS, POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS TERRITORIALES DEL LARGO PLAZO.

Capítulo 1: Generalidades.

Capítulo 2: Objetivos Generales.

Capítulo 3: Políticas Generales.

Capítulo 4: Objetivos Del Ordenamiento Territorial Del Municipio.

Capítulo 5: Estrategias Generales Del Ordenamiento Territorial.

TÍTULO II: CLASIFICACIÓN ESTRUCTURANTE DEL SUELO MUNICIPAL.

Capítulo 1: Suelo Urbano.

Capítulo 2: Suelo Rural.

Capítulo 3: Suelo De Protección.

TÍTULO III: USOS GENERALES DEL SUELO.

Capítulo 1: Zonificación Del Suelo Rural. Capítulo 2: Usos Del Suelo Rural.

Capítulo 3: Usos Del Suelo Y Áreas De Actividad Urbana.

TÍTULO IV: SISTEMAS ESTRUCTURANTES DEL TERRITORIO MUNICIPAL

Capítulo 1: Sistema Vial Municipal.

Capítulo 2: Sistema De Servicios Sociales

TÍTULO V: NORMAS URBANÍSTICAS Y ARQUITECTÓNICAS

Capítulo 1: Normas Urbanísticas Generales.

Capítulo 2: Tratamiento Del Suelo Urbano.

TITULO VI:

Capítulo 1: Instrumentos Normativos.

Capítulo 2: Procedimientos Y Sanciones.

Capítulo 3: Autorizaciones Especiales Y Disposiciones Varias.

TÍTULO VII: GLOSARIO DE TÉRMINOS

TÍTULO VIII VIGENCIAS Y DEROGATORIAS

Insumos de los planes de desarrollo de las administraciones del señor Edgar Guazá (2.008 – 2.011), Jorge Edilson Arias (2.012 – 2.015) y la actual administración de María Liliana Ararat, en la cual termina la vigencia el Plan Básico de Ordenamiento Territorial.; el cual hoy está en proceso de formulación para una nueva vigencia a partir del año 2.019. El anterior hecho se refleja al momento de hacer los correspondientes seguimientos y evaluaciones por parte del Departamento Nacional de Planeación y los Órganos de Control a los indicadores de evaluación y desempeño en los planes de desarrollo Municipal y la desagregación en los planes de acción de las diversas dependencias de la estructura administrativa del municipio de Caloto.

Otra de las incidencias de esta segregación, como es de conocimiento público lo generó la demanda en simple nulidad al Decreto Ordenanzal 0653 del 2.006 que creo el Municipio de Guachené, presentada por el Alcalde del Municipio de Caloto en su momento (Dr. Carlos Alberto Torres Luna), ante lo cual el Tribunal Contencioso Administrativo y el Consejo de Estado despacharon negativamente la solicitud de medidas cautelares (suspensión provisional), pero en primera instancia el tribunal resuelve anular el Decreto Ordenanzal 0653 por no haberse surtido el procedimiento de control automático previo ante el tribunal, sentencia que fue apelada por el Municipio de Guachené y el Departamento del Cauca. Fue pasando el tiempo y el mencionado Decreto gozaba de presunción de legalidad al no haber sido controvertido, ni anulado y por lo tanto la validez seguía siendo incuestionable; al soportarse que bajo la potestad constitucional y legal, el

mecanismo democrático utilizado a través de la consulta popular garantizaba el principio de la participación ciudadana; pero que a su vez la dilación en el tiempo para atreves del curso de las instancias de apelación se aspirara por parte de la comunidad caloteña a encontrar un fallo equitativo, equilibrado y justo que en una segunda instancia ante el Consejo de Estado surtiera corrección y fuese favorable a los intereses de los caloteños en la medida que se confirmara la decisión de nulidad del Decreto Ordenanzal Nro. 0653 de 2.006. Tal dilación incidió efectivamente en la incertidumbre y esperanza de un pronto fallo que prolongó por espacio de varios años una falsa esperanza del retorno de un territorio Guachenéseño que no deseaba volver a su tierra madre sino que por el contrario quería usufructuar el beneplácito de ser un territorio naciente sin deudas y alto índice de ingresos tributarios que le permitirían ser altamente viable y sostenible; todo contrario a las posibilidades del municipio de Caloto, el cual se vio en desventaja al seguir asumiendo el alto porcentaje de deuda pública y se adiciono la preocupación de si producto del fallo de primera instancia se ratificaba en el Consejo de Estado, el municipio de Guachené volvería a ser corregimiento del municipio de Caloto engrosando nuevamente la deuda pública al incorporarla a la anterior vigente por la segregación. Hecho que impulso a la administración del Señor Jorge Arias a considerar acogerse a la Ley 550 y que finalmente mediante un gran esfuerzo fiscal se evitó caer en ese acápite. Aunque otra consideración que fue analizada y comparada frente a la anterior, como efecto del temor que tenía el municipio de Guahcene ante un fallo desfavorable el motivar por parte de la administración del señor Arias un acercamiento para de común acuerdo y en consenso buscar una aproximación para una distribución y alinderamiento del territorio más conveniente, equitativa y justa conllevara a la viabilidad de Caloto.

5 CONCLUSIONES

Al desarrollar el análisis detenido, evaluativo y comparativo de cada uno de los aspectos que se desarrollaron en el proceso de la segregación de Guachené a partir del Decreto de Ordenanza Nro., 0653, que fue demandado en el curso de primera instancia ante un tribunal administrativo y contencioso del departamento y que genero a través de muchos años inquietudes, litigios, consultas jurídicas ante instancias del Gobierno Nacional como Ministerios, entes de control y diversas ramas de los poderes legislativos y ejecutivos para controvertir los diversos actos administrativos que mediante las herramientas técnicas como la planeación y el ordenamiento territorial no fueron coherentes con una realidad territorial donde estaba inmersa una identidad y tradición cultural, un linde territorial, unos factores productivos, económicos y financieros que soportaban la viabilidad y sostenibilidad de un municipio socavando una estabilidad integral que permitía desarrollar en medio de las dificultades diversos programas y proyectos para la inversión social que facilitara atender las necesidades básicas insatisfechas de una población triétnica.

Este proceso de segregación hizo uso de una herramienta constitucional preferente y determinante para el avance del proceso, quizá el último municipio que nació en Colombia ante la historia y que lindero la posibilidad de nuevos municipios a través de nuevas leyes y disposiciones que con mayor contenido jurídico, poblacional, territorial, fiscal y tributario hacen ver casi imposible lograr nuevos municipios

Las causas para que algunos líderes del antiguo Corregimiento y hoy Municipio de Guachené lucharan por esta segregación, fueron principalmente la lucha por el poder político, y la situación económica que representaría para ellos ya que Guachené estaba ubicado en el corazón de la zona industrial del municipio de Caloto; se buscó un bien común para los representantes de un sector y partido

político determinado, donde buscaban una mejor calidad de vida para ellos y su comunidad.

Los recaudos en impuestos, principalmente en industria y comercio e impuesto predial se vieron afectados en una gran proporción, ya que Caloto se quedó sin muchas empresas del parque industrial las cuales al hacer la división geográfica y política pasaron a formar parte del municipio naciente; sin contar que este, se queso con las dos más grandes empresas y quizás las de mayor tributo, que se encuentra ubicadas en la zona franca.

La disminución en los recaudos, y de alguna otra manera en las trasferencias de la nación, trajo unas incidencias de carácter social, político y administrativo; quizás la mayor incidencia de esta segregación, fue el no pago de la deuda pública por parte del Municipio de Guachené; deuda que ascendía a los \$55.000.000.000 y de la cual no se hicieron cargo.

6 BIBLIOGRAFIA

Bravo Arteaga, Juan Rafael. Derecho tributario. Escritos y reflexiones. Pág.88.

CARLY, Alberto. Sistema de recaudación tributaria en materia de impuesto sobre las actividades económicas de industria, comercio, servicio e índole similar: caso: dirección de hacienda de la alcaldía del municipio colon del estado Zulia. Trabajo de grado Especialista Ciencias Contables, Mención Tributos Área de Rentas Internas. Mérida Venezuela: Universidad de los Andes, Mérida, Venezuela. Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. 2011. 245 p.

Constitución Colombiana de 1991, art 363. En: <http://web.presidencia.gov.co/constitucion/index.pdf>

CORREA, Pedro Nel. Presupuesto Público Colombiano. En Universidad de Antioquia. Disponible en http://aprendeonline.udea.edu.co/lms/moodle/file.php/482/Modulo_3/Documentos/UNIDAD_5_Presupuestos_Publico.pdf.

GARCIA Galindo German. Fortalecimiento de las Finanzas Públicas Territoriales. Revista Innovar, revista EAN, N.65, Pág. 157-179.

GOMEZ, Carlos Arturo. El Presupuesto Público en la Gestión Eficiente de los Municipios. En: Innovar. Julio, 2004. Vol. 14, no.24, p.105-111.

MARTÍNEZ Coll, Juan Carlos (2001): "Equilibrio y fiscalidad" en La Economía de Mercado, virtudes e inconvenientes <http://www.eumed.net/coursecon/11/index.htm> edición del 23 de marzo de 2007.

MENDIOLA, Geovana Paola y Cárdenas, Helena Judith. Factores que inciden en la evasión de impuestos de industria y comercio por parte de los comerciantes del municipio de Ocaña. Trabajo de grado Contador Público. Ocaña Santander: Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña. Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas. Departamento de Contaduría Pública, 2014. 61 p.

RESTREPO, Juan Camilo. Hacienda Pública. Cuarta edición. Universidad Externado de Colombia. P. 15,123.

SANCHEZ, Carlos Andrés. Caracterización del proceso de recaudo del impuesto predial unificado en el municipio de Ocaña. Trabajo de Grado Contador Público. Ocaña Santander: Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña. Facultad Ciencias Administrativas y Económicas. Departamento de Contaduría Pública, 2014. 65 p.

OSPINA, José. Zamara, Fernando y Ariza Juan. Herramientas para la gestión tributaria de los municipios. Segunda Edición ISBN - 978-958-98117-1-9 Bogotá D.C. - Colombia Abril de 2007, pag, 21.

VILLACAÑAS Berlanda, Jose Luis. La teoría del Estado en Kant: la división de poderes. En Moral, derecho y política en Immanuel Kant. Coordinador, Julian Carvajal. Ediciones de la Universidad de Castilla – La Mancha, Pag, 187

CRUZ DE QUIÑONES, Lucy. Marco Constitucional del Derecho Tributario. Instituto Colombiano de Derecho Tributario. Capítulo 4. Pág. 227 y ss.

Libro de oro de Caloto, Ciudad Confederada 460 años. Documento histórico- Cap. 10, pág. 95.

7 ANEXOS

7.1 ENTREVISTA 1

ENCUESTA:

NOMBRE: MARY LUZ GONZALEZ CASTILLO

MUNICIPIO: CALOTO, CAUCA

CARGO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO

1- Estuvo usted de acuerdo con la separación del Corregimiento de Guachené del Municipio de Caloto? (Responder si/no y porque)

R/ No, porque económicamente el Municipio de Caloto quedo desestabilizado.

2- Usted cuales cree que fueron las causas para que se diera esta segregación?

R/ Política.

3- Se vio afectada la sociedad por este hecho? (Responder si/no y porque)

R/ Si, porque Caloto es un municipio que las veredas de la parte baja hasta la Sofía hacían parte de Caloto, y ellas debían acercarse al municipio a realizar todas sus diligencias, ya que en Guachené a pesar de ser el corregimiento más grande no podían lo que causaba recelo en sus habitantes.

4- Financieramente, cuál de los impuestos tuvo mayor afectación?

R/ Industria y Comercio, e Impuesto Predial.

5- Como líderes de este proceso, alcanzaron sus expectativas?

R/ Políticamente sí.

6- Porcentualmente en que promedio disminuyeron las transferencias de la Nación para el Municipio de Caloto?

R/ En un 50%

7.2 ENTREVISTA 2

NOMBRE: AYDA XIMENA LOBOA CAMPO

MUNICIPIO: CALOTO, CAUCA

CARGO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 4 (CONTADORA
MUNICIPIO)

1- Estuvo usted de acuerdo con la separación del Corregimiento de Guachené del Municipio de Caloto? (Responder si/no y porque)

R/ No, porque el municipio de Caloto, quedo con menos contribuyentes de ICA y además con el 100% de la deuda pública.

2- Usted cuales cree que fueron las causas para que se diera esta segregación?

R/ Los habitantes de Guachené querían manejar sus recursos con el fin de mejorar su calidad de vida

3- Se vio afectada la sociedad por este hecho? (Responder si/no y porque)

R/ Si, porque la administración municipal, no pudo realizar al menos en el primer año después de la segregación inversión social en un 100% de recursos propios.

4- Financieramente, cuál de los impuestos tuvo mayor afectación?

R/ Industria y Comercio, en primer lugar, seguido por el Impuesto Predial

5- Como líderes de este proceso, alcanzaron sus expectativas?

R/ Si.

6- Porcentualmente en que promedio disminuyeron las transferencias de la Nación para el Municipio de Caloto?

R/ Inicialmente casi en un 25%, posteriormente de acuerdo a la población y a la información del DNP, giraban los recursos, ósea que vario.

7.3 ENTREVISTA 3

NOMBRE: BERNARDO TORRES SANTACRUZ

MUNICIPIO: CALOTO, CAUCA

CARGO: TESORERO MUNICIPAL, años 2.004-2.008 (CONTADORA MUNICIPIO)

1- Estuvo usted de acuerdo con la separación del Corregimiento de Guachené del Municipio de Caloto? (Responder si/no y porque)

R/ No, porque se sabía desde un comienzo la afectación económica que produciría esta separación al Municipio de Caloto.

2- Usted cuales cree que fueron las causas para que se diera esta segregación?

R/ Indudablemente fue la distribución de recursos que produce el parque industrial

3- Se vio afectada la sociedad por este hecho? (Responder si/no y porque)

R/ aparentemente no se ve la afectación de la sociedad en ambos municipios, pero en el fondo pierde la de caloto, porque las administraciones no pueden cumplir con todos los programas de inversión social, por la afectación económica que produjo el no pagar el municipio de Guachené la deuda pública con el municipio de caloto.

4- Financieramente, cuál de los impuestos tuvo mayor afectación?

R/ Indiscutiblemente fue el impuesto de industria y comercial llevarse Guachené las mejores empresas del sector industrial

5- Como líderes de este proceso, alcanzaron sus expectativas?

R/ Si; ya que hoy Guachené es el municipio de mayor ingreso per-cápita

6- Porcentualmente en que promedio disminuyeron las transferencias de la Nación para el Municipio de Caloto?

R/ Es difícil calcular el dato porque no tengo claras las cifras oficiales, pero el DNP, debe estar distribuyendo en proporción a la población.